

INFORME PREVIO DE RESULTADOS DE GESTIÓN OIC 2022

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Índice

Glosario	4
Siglarío	7
Presentación	9
Resumen Ejecutivo	11
Directriz estratégica 2022	15
Misión, visión, principios y atribuciones	15
Programa Anual de Trabajo	21
Asuntos relevantes de la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control	23
I. Coordinación e intercambio de información con otras instituciones	23
Convenio con la Secretaría de la Función Pública	23
Coordinación de acciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	23
Coordinación de acciones con la Dirección General del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	23
Coordinación de acciones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	24
II. Participación del OIC en la designación de testigos sociales	24
III. Exhorto para evitar posibles conflictos de interés	24
IV. Impulsos de proyectos de iniciativa de Ley	25
V. Clima y efectividad organizacional del OIC	26
Informe Detallado	27
1. Cultura de la integridad en el IFT	27
1.1 Día por la integridad	27
1.2 Segundo Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di no a las trampas"	31
2. Denuncias e Investigaciones	33
2.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas	33
2.2. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas	35

2.3. Declaraciones de situación patrimonial	36
2.3.1. IFT Declara	36
2.3.2. Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación 2022	36
2.4. Aspectos destacados	39
2.5. Atención a peticiones	40
3. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos	41
3.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones	41
3.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas	41
3.1.2. Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa	45
3.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.	45
3.2.1. Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación	45
3.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas	45
3.3. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso	46
4. Auditoría	46
4.1. Cumplimiento del PAT	46
4.2. Resultados de las auditorías	47
4.3. Seguimiento a observaciones	49
4.3.1. Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC	49
4.3.2. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas	54
4.4. Mejoras para el proceso de auditorías	54
5. Mejora de la Gestión Pública	55
5.1. Cumplimiento del PAT	55
5.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones	56
5.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de revisiones de control y evaluaciones	59
5.4. Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP	61
5.5. Desarrollo de sistemas	63
5.5.1. Rediseño de la sección del OIC en el portal del IFT (Micrositio)	64
5.5.2. Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE)	66
5.5.3. Sistema de Control de Gestión Administrativa	66
5.6. Manual de Organización Específico del OIC	67
6. Asuntos Jurídicos	67
6.1. Instrumentos normativos elaborados	67
6.2. Estudios y análisis legales	69
6.3. Asesoría jurídica	71
6.4. Defensa jurídica de los actos emitidos por algunas de las autoridades del OIC	72

7.	Órganos colegiados y procedimientos de contratación	73
7.1.	Comité de Ética.	76
8.	Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	77
8.1.	Atención de solicitudes de acceso a la información.	77
8.2.	Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.	78
8.3.	Protección de datos personales en posesión del OIC	78
8.3.1.	Documento de seguridad para la protección de datos personales	78
8.3.2.	Carta responsiva del manejo de datos personales	79
9.	Organización y conservación de archivo del OIC	80
10.	Acciones de capacitación OIC	80
11.	Seguimiento a indicadores del PAT 2022	81
	Conclusiones	83

Glosario

- **Acción de mejora:** Es aquella medida propuesta por el OIC, en coordinación con las unidades administrativas revisadas o evaluadas, para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos, sistemas y/o procedimientos, tendentes a mejorar los resultados de éstos.
- **Acta administrativa de entrega-recepción:** El documento que debe presentar la persona servidora pública que concluye un empleo, cargo o comisión, en el que se hace constar la entrega-recepción de los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe; con la intervención de una persona representante del Órgano Interno de Control y de dos testigos de asistencia, para su validación.
- **Auditoría:** Proceso sistemático mediante el cual se examinan las operaciones de cualquier naturaleza, con el propósito de verificar si los estados financieros presentan de manera razonable la situación financiera y si la utilización de los recursos, el cumplimiento de objetivos y metas, así como las actividades se realizaron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y apego a la legalidad, emitiendo las recomendaciones que contribuyan a la solución de la problemática detectada.
- **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan las autoridades y el personal a su cargo, con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir posibles riesgos, incluidos los de corrupción, que puedan afectar al Instituto.
- **Convocatoria:** El documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación por licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas, y en el cual se describen los requisitos de participación.
- **Evaluación:** Actividad que permite analizar procesos, sistemas, programas y proyectos, así como el cumplimiento de disposiciones legales y normativas, con carácter preventivo o correctivo, así como evaluar el ejercicio del gasto (la relación existente entre los objetivos, los recursos y los resultados de una política, programa o proyecto) y, en su

caso, proponer acciones de mejora que redunden en la prevención y/o en la solución de la problemática que se llegase a detectar.

- IFT Declara: Sistema electrónico a través del cual las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones deberán remitir electrónicamente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- Informe de asuntos a cargo: El informe de separación que la persona servidora pública debe rendir como parte del acta administrativa de entrega-recepción al separarse del cargo, empleo o comisión, en el que hace constar las actividades y temas encomendados y atendidos durante su gestión, relacionados con las facultades que le correspondan; así como el estado que guardan los asuntos de su competencia.
- Instrumento jurídico: Documento rector que contiene el texto de una regulación interna de carácter obligatorio sobre aspectos primordialmente administrativos y operativos. Existen muchos tipos diferentes, entre ellos: acuerdos, lineamientos, reglas, directrices, bases, circulares y avisos.
- Observaciones: Omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias detectadas durante la ejecución de una auditoría.
- Proceso de entrega-recepción: El proceso administrativo a través del cual una persona servidora pública hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los asuntos a su cargo y del estado que guardan; así como de la información documental y electrónica que tenga a su disposición de manera directa, por concluir su empleo, cargo o comisión, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe para tales efectos.
- Principios Legales: Los principios rectores del servicio público en el Instituto, considerados conforme a lo establecido en los artículos 7, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 5, primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que son disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, autonomía, certeza, transparencia y competencia por mérito.
- Reglas de contacto: Son las formas a través de las cuales la autoridad del IFT puede tratar asuntos con los regulados (concesionarios o autorizados) a fin de asegurar las condiciones de competencia y libre concurrencia; así como de transparentar el servicio público y prevenir hechos de corrupción, conforme a lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las modalidades conforme a las cuales los Comisionados del IFT podrán establecer contacto para tratar

asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, correspondientes al conjunto de preceptos que deben ser respetados por las personas servidoras públicas, por lo que deben ajustar sus conductas, tareas y actividades a las mismas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y generen certeza plena de sus conductas frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y cualquier función.
- **Recomendaciones:** Propuestas planteadas a fin de corregir las observaciones o, en su caso, para evitar su recurrencia.
- **Revisión de control:** Actividad sistemática, estructurada, objetiva, de carácter preventivo, orientada a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- **Seguimiento:** Comprobación de la atención de las recomendaciones y acciones de mejora determinadas en las auditorías, revisiones de control y evaluaciones, en los términos y plazos acordados.
- **Teletrabajo:** Modalidad de trabajo en la cual el personal desempeña sus labores fuera de las instalaciones, mediante el establecimiento de oficinas virtuales de trabajo, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
- **Valores Institucionales:** Valores institucionales que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para ello sus comportamientos deben estar alineados a los principios rectores del servicio público y a las reglas de integridad, de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada, vinculados en todo momento con la misión, visión, objetivos y atribuciones del Instituto, en cada uno de sus respectivos ámbitos de desempeño.
- **Videoconferencia:** Es un sistema de comunicación simultánea bidireccional de audio y video, que permite transmitir imágenes y sonidos, para llevar a cabo reuniones con una o más personas situadas en lugares diferentes entre sí.

Siglarlo

- Archivo General de la Nación (AGN)
- Área de Asuntos Jurídicos (AAJ)
- Área de Auditoría (AA)
- Área de Denuncias e Investigaciones (ADI)
- Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP)
- Área de Substanciación y Resolución (ASR)
- Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- Autoridad Investigadora (AI)
- Código de Conducta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (CC)
- Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones (CE)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Diario Oficial de la Federación (DOF)
- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico del IFT, Estatuto o EOIFT)
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto)
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP)
- Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)
- Ley Federal de Derechos (LFD)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)
- Ley Federal del Trabajo (LFT)
- Ley General de Archivos (LGA)
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA)
- Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP)
- Manual de Organización Específico (MOE)
- Organismos Constitucionales Autónomos (OCAs)
- Órgano Interno de Control (OIC)
- Órganos Internos de Control (OICs)
- Personas Servidoras Públicas (PSP)

- Plataforma Digital Nacional (PDN)
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
- Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional (PACII)
- Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control (PAT)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)
- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (SIARA)
- Sistema de Control Interno Institucional (SCII)
- Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara)
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
- Sistema Institucional de Archivo (SIA)
- Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)
- Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)
- Titular del Área de Asuntos Jurídicos (TAAJ)
- Titular del Área de Auditoría (TAA)
- Titular del Área de Denuncias e Investigaciones (TADI)
- Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública (TAMGP)
- Titular del Área de Substanciación y Resolución (TASR)
- Titular del Órgano Interno de Control (TOIC)
- Tribunal Colegiado de Circuito (TCC)
- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA)
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)
- Unidad de Transparencia (UT)
- Unidades Administrativas (UAS)

Presentación

Derivado de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México, concretada el 11 de junio de 2013, de la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se dio origen al organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).

Asimismo, la fracción XII, del artículo 28 de la Constitución, establece que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, quien durará cuatro años en su encargo y podrá ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 36 de dicho ordenamiento legal.

El OIC del Instituto, está dotado de autonomía técnica y de gestión, y tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del IFT (PSP) y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC).

El día 12 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la CPEUM. Como resultado del proceso de evaluación y selección, y del análisis de la trayectoria de los postulantes al cargo, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, emitió el nombramiento de la Maestra Gricelda Sánchez Carranza, como Titular del Órgano Interno de Control del IFT, quién cuenta con un Máster en Prevención y Combate a la Corrupción, así como Maestría en Administración Pública y se ha desempeñado como asesora de la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la H. Cámara de Diputados; Titular de los Órganos Internos de Control en el Instituto Nacional de las Mujeres y en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; así como Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, entre otros, lo anterior después de que la Titularidad del OIC del Instituto se había encontrado acéfala por 6 años, lo cual repercutió en la operación eficaz de este órgano fiscalizador.

En este contexto, se precisa que el artículo 35 tercer párrafo, fracción XVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 82 fracción I, del Estatuto Orgánico del IFT (Estatuto); establecen la obligación a cargo del Titular del Órgano Interno de Control de Presentar al Pleno del IFT, el Informe Previo de Resultados de Gestión del OIC; documento que tiene por objeto dar a conocer el avance y cumplimiento de las funciones encomendadas al órgano de fiscalización, por disposición del marco normativo que lo regula. El período que se informa es el transcurrido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2022.

Las actividades que debe cumplir el OIC se encuentran dotadas de enorme relevancia e impacto, en virtud de la trascendencia que tienen sobre el desempeño del Instituto; es por ello que, el OIC ha garantizado la consecución de sus objetivos ante la crisis de salud pública que actualmente afecta a nuestro país, por lo cual ha mantenido la operación a través de un esquema híbrido, es decir, presencial y a distancia, privilegiando la disponibilidad y capacidad del capital humano que lo integra, para garantizar la continuidad de las actividades y en apego a los Criterios y procedimientos específicos que regulan el teletrabajo y la modalidad híbrida en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitidos por el entonces Comisionado Presidente, el 24 de febrero de 2022.

A continuación, se presenta un Resumen Ejecutivo en el que se mencionan de forma general, los aspectos relevantes de los logros obtenidos, mismos que más adelante se desarrollan de forma precisa, en la segunda parte del apartado del Informe Detallado, que contiene el desglose de los resultados de cada una de las actividades previstas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) al 30 de junio de 2022.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a sus atribuciones, el OIC ha ejecutado diversas acciones con un enfoque de prevención, promoción de la legalidad, fomento de la transparencia y rendición de cuentas, como se cita a continuación:

- Durante el primer semestre de 2022 el OIC consolidó el **Sistema de Declaración Patrimonial y Conflicto de Interés** (IFT Declara)¹, por medio del cual en el mes de mayo el 100% de las Personas Servidoras Públicas (PSP) del IFT presentaron en tiempo y en forma la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses, lo anterior, como resultado de la implementación de una campaña para incentivar el cumplimiento, así como el desarrollo de cursos de capacitación y la instalación de un kiosco con equipo de cómputo para apoyar y asesorar a las PSP que lo solicitaran.
- Con la finalidad de extender y transmitir la cultura de la integridad a las generaciones más jóvenes, **el OIC llevó a cabo en los meses de abril y mayo el Segundo Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di no a las trampas"**, en esta edición se contó con la participación de 40 niñas y niños, todas hijas, hijos y/o familiares de las PSP del IFT, divididos en dos categorías, la categoría A para aquellos de 6 a 11 años y la categoría B de 12 a 17 años.
- El OIC realizó una campaña de invitación para presentar las declaraciones de modificación patrimonial a través de videos promocionales y banners enviados a las PSP del IFT, se contó con la ayuda de los **embajadores de la ética**, que fueron niñas y niños, las y los jóvenes ganadores del Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di No a las Trampas" realizado por este órgano fiscalizador en el año 2021, los cuales invitaron a las PSP del Instituto a dar cumplimiento a su obligación como servidores públicos y rendir cuentas.
- Es importante resaltar que a iniciativa de la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza, Titular del Órgano Interno de Control, se instituyó la **conmemoración del Día por la Integridad**, que se celebra el día 9 de cada mes, mismo que tiene por objeto sensibilizar y fomentar entre las PSP, los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta del IFT.

En tal virtud, se difundieron 2 banners y se llevaron a cabo 4 videoconferencias, en las que se contó con la participación de los Comisionados del Instituto y personas expertas en los temas abordados (sin erogar recurso alguno del IFT), con el objetivo de permear

¹ El IFT Declara entró en operación en el mes de marzo de 2021 y es el mecanismo por el cual las PSP del IFT presentan las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de inicio, modificación y conclusión.

desde la alta dirección, los principios referidos que rigen el buen desempeño de las PSP del Instituto y para fortalecer la política de integridad.

- El Área de Denuncias e Investigaciones (ADI), inició el ejercicio 2022 con un saldo de 56 expedientes de investigación de faltas administrativas, adicionalmente se abrieron 84, por lo que se tramitaron un total de 140, de los cuales fueron concluidos 62, por lo que al cierre del mes de junio se tenían 78 expedientes.
- En materia de responsabilidades administrativas, el Área de Substanciación y Resolución (ASR) inició el ejercicio de 2022 con 18 expedientes del ejercicio 2021, durante el primer semestre se recibieron 55 expedientes, para sumar un total de 73, de los cuales se concluyeron 65 procedimientos, 18 del ejercicio 2021 y 47 del ejercicio 2022, los 8 restantes continúan substanciándose conforme al marco jurídico que los regula.

Por otra parte, se continua el fomento de la cultura de apego a la legalidad mediante los cursos de inducción al personal de nuevo ingreso del IFT, en los que participan integrantes del ASR del OIC como capacitadores en materia de responsabilidades administrativas.

- En cuanto a la fiscalización, el Área de Auditoría (AA), realizó 3 auditorías y 2 seguimientos, con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, durante el periodo que se reporta.

Particularmente, dichas auditorías se orientaron a verificar el apego a la normatividad del procedimiento para la obtención de los ingresos por la recaudación de los Derechos por el Uso, Goce y/o Aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico (DUER), así como el destino y su aplicación; que el Sistema Nacional de Información de Infraestructura de Telecomunicaciones se encuentre conformado, de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en comprobar que la evaluación al desempeño, así como el otorgamiento de becas, se hayan cumplido con las disposiciones normativas aplicables.

Por su parte, el objetivo de las auditorías de seguimiento consistió en revisar que las Unidades Administrativas (UAS) del Instituto hayan atendido e implementado en tiempo y forma, las recomendaciones formuladas por este OIC y otras instancias fiscalizadoras.

Del resultado de las auditorías ejecutadas se formalizaron 14 observaciones.

- En materia preventiva, el Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP), llevó a cabo 2 revisiones de control y una evaluación, enfocadas en fortalecer los controles internos para integrar de forma eficaz el inventario de procesos del Instituto y dar certeza jurídica a la gestión institucional; en verificar los controles establecidos para brindar la atención en

tiempo y forma del trámite relacionado con los certificados de homologación por perito; y verificar que los diversos elementos que integran la política de género del Instituto incidan de manera efectiva en el logro de la igualdad de género y garantizar un proceso efectivo y que dote de credibilidad y transparencia los esfuerzos que ha emprendido para erradicar toda expresión de violencia de género. De las revisiones y evaluaciones, se formalizaron 12 acciones de mejora.

Asimismo, se realizaron 2 seguimientos, cuyo objetivo fue verificar la implementación en los términos y plazos establecidos de las acciones de mejora a los programas institucionales.

Cabe destacar que el AMGP tiene participación permanente en diversos órganos colegiados institucionales; así como, en los actos de presentación y apertura de propuestas derivadas de procedimientos de contratación de bienes o servicios, en los que asesora al personal del IFT, para coadyuvar en el cumplimiento a la normatividad aplicable en cada materia.

Con la finalidad de favorecer el acceso a la información pública, el OIC dio atención a 57 solicitudes turnadas por la Unidad de Transparencia (UT), por considerar que este pudiera poseer la información requerida, las cuales se atendieron en tiempo y forma, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante mencionar que el OIC, coadyuvó al cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en los periodos verificados hasta ahora en 2022 por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el cual el IFT obtuvo un puntaje del 100% del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

A efecto de asegurar que todas las PSP del IFT, den cumplimiento a los principios y directrices que rigen su actuación, incluidos la transparencia y la rendición de cuentas, durante el primer semestre del 2022, el AMGP participó en la revisión y formalización de 23 actas de entrega-recepción, lo anterior, con el objeto de que el acta y sus anexos atiendan lo previsto en la normatividad en materia.

En relación con las actividades de desarrollo de sistemas que efectúa el área, el Sistema IFT Declara en su proceso de consolidación entró a una etapa de mejora continua; se llevó a cabo el rediseño del Micrositio Institucional del OIC en el portal del IFT, el cual, es un espacio para consultar de forma abierta la información sobre la función de vigilancia y de fiscalización que se realiza de forma permanente.

De los nuevos desarrollos, se tiene un avance del orden del 90% del Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE) en lo referente al Módulo 1

en la Fase 1; y el Sistema de Control de Gestión Administrativa que presenta un avance en el desarrollo del 45%, es de resaltarse que, dichos sistemas contribuyen a la mejora de los procesos sustantivos en materia de auditoría y de gestión documental del OIC.

- A través del Área de Asuntos Jurídicos se impulsó el “Acuerdo mediante el cual se modificaron los Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”. Lo anterior, tuvo por objeto adicionar que entre los datos que debe proporcionar la persona pública saliente deberá informar respecto a las sanciones impuestas por el OIC, que debió ejecutar durante su gestión o bien el motivo por el cual no lo llevó a cabo.

Directriz estratégica 2022

Misión, visión, principios y atribuciones

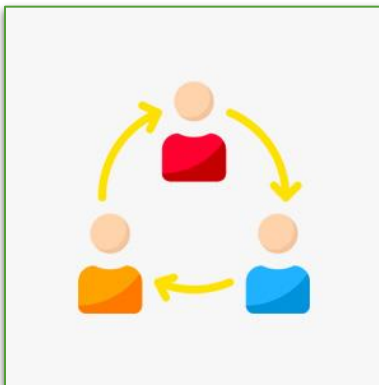


MISIÓN

Fortalecer el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, ejerciendo de manera cabal acciones de prevención, fiscalización, investigación y calificación de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas y/o delitos por parte de personas servidoras públicas, personas ex servidoras públicas y particulares.

VISIÓN

Consolidarse como un órgano fiscalizador objetivo e imparcial, técnicamente sólido, con un enfoque preventivo y de control, que fortalece de manera efectiva la legalidad, combate a la corrupción y la rendición de cuentas, coadyuvando a lograr la confianza plena de la ciudadanía en el quehacer del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en la integridad de las personas servidoras públicas.



PRINCIPIOS

Las personas servidoras públicas del OIC, en el desempeño de sus funciones, se regirán por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, economía, equidad, competencia por mérito, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Atribuciones del Órgano Interno de Control

Atribuciones del OIC del IFT

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión Art. 35	I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas;	X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones;
	II. Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;	XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicio y obras públicas;
	III. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;	XII. Intervenir en los actos de entrega – recepción de los servidores públicos del Instituto de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;
	IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;	XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que este Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;
	V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de auditorías;	XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Instituto en los asuntos de su competencia;
	VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;	XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;
	VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;	XVI. Formular su anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;
	VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;	XVII. Presentar al Pleno del Instituto los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, y;
	IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;	XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control del IFT

Estatuto Orgánico del IFT
Art. 82

<p>I. Presentar al Pleno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;</p>	<p>XI. Evaluar de manera anual el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado al interior del Instituto conforme a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;</p>
<p>II. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;</p>	<p>XII. Valorar las recomendaciones no vinculantes que realice el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción, informando al citado Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;</p>
<p>III. Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo;</p>	<p>XIII. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p>
<p>IV. Formular a la Unidad de Administración el anteproyecto de presupuesto del órgano interno de control;</p>	<p>XIV. Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su competencia;</p>
<p>V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;</p>	<p>XV. Emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del órgano interno de control ejerza sus atribuciones legales;</p>
<p>VI. Resolver los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución, así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>XVI. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del IFT en los asuntos de su competencia;</p>
<p>VII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las Faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;</p>	<p>XVII. Coordinar la implementación de las bases, disposiciones, mecanismos de coordinación, protocolos de actuación y políticas públicas que emitan las instancias competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como seguimiento de recomendaciones no vinculantes y requerimientos de información que emitan dichas instancias, y rendir los informes correspondientes;</p>
<p>VIII. Implementar mecanismos al interior del Instituto que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XVIII. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15, fracción XXXV y 53 de la Ley de Telecomunicaciones, celebrar en representación del órgano interno de control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;</p>
<p>IX. Emitir los lineamientos generales conforme a los cuales el propio órgano interno de control implementará las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de Faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, previo diagnóstico que al efecto realice, implementar las acciones que correspondan, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XIX. Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Instituto, así como proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, y</p>
<p>X. Emitir, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el código de ética que deberán observar los servidores públicos del Instituto, así como darle la máxima publicidad;</p>	<p>XX. Las demás que otras disposiciones jurídicas aplicables y este Estatuto Orgánico le otorguen.</p>

Atribuciones Áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones Artículo 84	Área de Substanciación y Resolución Artículo 85	Área de Auditoría Artículo 86	Área de Mejora de la Gestión Pública Artículo 87	Área de Asuntos Jurídicos Artículo 87 Bis
<p>I. Realizar la investigación de incumplimientos a obligaciones y faltas administrativas conforme a las leyes en materia de responsabilidades administrativas, así como las demás establecidas en la LGRA para las autoridades investigadoras. Cuando la ley de responsabilidades de cuya aplicación se trate exija la separación de las funciones de investigación y substanciación, la actividad del Titular de Denuncias e Investigaciones se limitará en cualquier caso a las atribuciones investigadoras, sin que en ningún caso pueda ejercer función de substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidades.</p>	<p>I. Ejercer las atribuciones que las leyes en materia de responsabilidades administrativas, otorguen a los titulares del área de responsabilidades, así como a las autoridades substanciadora y resolutora de los OIC, con respecto a la instauración, substanciación y en su caso resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como interponer y dar seguimiento al recurso de revisión, establecido en la LGRA. Las funciones de substanciación y resolución a que se refiere la LGRA, en ningún caso serán ejercidas por quien haya fungido como autoridad investigadora, en el asunto de que se trate.</p>	<p>I. Ordenar y practicar las auditorías a las unidades administrativas del Instituto, a efecto de: a) Verificar el ejercicio de gasto; b) Revisar las operaciones presupuestales; c) Verificar el ingreso, egreso, manejo, custodia, registro y aplicación de los recursos públicos federales, y d) Verificar en las auditorías al gasto público si los objetivos y metas de las unidades administrativas del Instituto se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de sus actividades han cumplido las disposiciones aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LFTR.</p>	<p>I. Realizar revisiones para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el Instituto, con el objeto de proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y prevenir Faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos del Instituto, en términos de lo establecido en el SNA.</p>	<p>I. Substanciar y elaborar los proyectos de resolución de los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del IFT, así como, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución, a fin de someterlos a la resolución de la persona Titular del OIC.</p>
<p>II. Investigar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto.</p>	<p>II. Recibir, iniciar, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, intervención de oficio y conciliación, así como recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>II. Elaborar y suscribir el informe de auditoría para dar a conocer a las unidades administrativas auditadas, el resultado y las recomendaciones de las auditorías practicadas.</p>	<p>II. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el OIC forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos.</p>	<p>II. Elaborar y someter a la consideración de la persona Titular del OIC, los proyectos de resolución del recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en la LGRA.</p>
<p>III. Iniciar de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, la investigación por presunta responsabilidad de faltas administrativas, y desahogar los procedimientos a que haya lugar.</p>	<p>III. Llevar el control y procurar la inscripción de las sanciones y abstenciones pronunciadas en relación con los servidores públicos y las sanciones a los particulares, licitantes, proveedores o contratistas, en los registros instituidos al efecto en la normatividad.</p>	<p>IV. Comunicar a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones, para los efectos de sus atribuciones, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, que en el ejercicio de sus atribuciones llegase a conocer.</p>	<p>IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine.</p>	<p>IV. Representar legalmente a la TOIC en los juicios de amparo y contenciosos administrativos en los que sea parte; ejercitar todas las acciones, excepciones, defensas, formular promociones y rendir informes de cualquier clase, formular alegatos, ofrecer pruebas, interponer recursos, y, en general, atender la tramitación de los juicios y dar cumplimiento a las resoluciones que en ellos se pronuncien.</p>

Atribuciones Áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública	Área de Asuntos Jurídicos
<p>IV. Llevar a cabo las investigaciones correspondientes en aquellos casos en que la ASF dé vista al OIC del Instituto de la presunta comisión de Faltas administrativas de su ámbito de competencia.</p>	<p>IV. Instruir los recursos administrativos que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución, y someterlos a la resolución del TOIC.</p>	<p>V. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el OIC, y</p>	<p>V. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública realizados por el Instituto, para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia; así como llevar a cabo las verificaciones procedentes en caso de detectar anomalías.</p>	<p>V. Comparecer en los procesos penales en los que la persona Titular del OIC sea parte, así como elaborar los informes, escritos y promociones que se requieran en estos procesos, derivados de las denuncias presentadas por el OIC sobre hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la FECC o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.</p>
<p>V. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, así como la relativa a la declaración patrimonial y de intereses, incluyendo la de los cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos del declarante.</p>	<p>V. Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables, en los juicios que se promuevan en contra de las resoluciones o actos que emita el Titular del OIC y/o las Titularidades de las Área del OIC, con excepción de aquella que le corresponda a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones en materia de responsabilidades administrativas.</p>	<p>VI. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas y comunicar el resultado a las unidades administrativas correspondientes, así como promover la atención de las determinadas por otras instancias de fiscalización.</p>	<p>VI. Asesorar al Instituto en materia de control interno y administración de riesgos, para la definición e implementación de acciones que tiendan a la prevención y disuasión de actos que constituyan faltas administrativas, así como para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión institucional.</p>	<p>VI. Proponer, revisar, opinar y elaborar, por sí misma o en coordinación con las Titularidades de Área: de Substanciación y Resolución, de Denuncias e Investigaciones, de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública, los instrumentos legales que requiera o suscriba la persona Titular del OIC.</p>
<p>VI. Procurar la inscripción y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de todos los servidores públicos del Instituto, de conformidad con la LGSNA y la LGRA.</p>			<p>VII. Dar seguimiento a las acciones derivadas de las revisiones practicadas para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el IFT.</p>	<p>VII. Elaborar los proyectos de bases y convenios de coordinación o de colaboración, así como los acuerdos de carácter general, circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas y legales, que expida la persona Titular del OIC.</p>
<p>VII. Realizar verificaciones de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como a la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía expedir la certificación correspondiente. En caso contrario, iniciar la investigación que corresponda.</p>				<p>VIII. Elaborar y someter a la consideración de la persona Titular del OIC, los proyectos de resolución en los procedimientos de responsabilidad administrativa instruidos en contra de los servidores públicos adscritos al OIC del Instituto.</p>

Atribuciones áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública	Área de Asuntos Jurídicos
<p>VIII. Recibir denuncias e investigar las infracciones a las disposiciones que regulan las contrataciones públicas del Instituto y resolver lo que en derecho proceda respecto de la existencia o no de presuntas infracciones a la normatividad y, en su caso, promover ante la autoridad competente el inicio del procedimiento respectivo, y</p>				
<p>IX. Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables.</p>				

Programa Anual de Trabajo

El PAT del OIC 2022, es el instrumento estratégico a partir del cual se definieron las acciones específicas, para dar cumplimiento a las atribuciones del OIC, fue diseñado con objeto de agregar valor a la gestión institucional, poniendo especial atención en los siguientes objetivos:

- ❖ Alineación estratégica y técnica al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con énfasis en la independencia del ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas dictadas, en competencia de la Autoridad Investigadora y de la Autoridad de Substanciación y Resolución. Así como, el cumplimiento de obligaciones, particularmente las relacionadas con la emisión normativa y en su caso la actualización de la ya existente, emitida por el OIC.
- ❖ Promover mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para la rendición de cuentas del IFT en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ❖ Revisión de rubros transversales del IFT, que contribuyan a generar sinergias entre sus unidades administrativas, y garanticen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- ❖ Realizar auditorías, revisiones de control y evaluaciones en áreas y/o rubros con riesgos de atención inmediata y periódica, con mayor ejercicio de recursos presupuestales y con funciones sustantivas.
- ❖ Promover acciones para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.
- ❖ Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- ❖ Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.
- ❖ Desarrollo de soluciones tecnológicas del OIC.

El Programa Anual de Trabajo incluye entre otras, las siguientes actividades, para el ejercicio 2022.



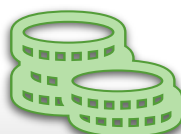
Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones (ADI)

- Atención de denuncias por faltas administrativas.
- Investigación en materia de responsabilidades administrativas a servidores públicos.
- Investigación en materia de sanción a proveedores, licitantes y contratistas.



Titularidad del Área de Substanciación y Resolución (ASR)

- Substanciación de los procedimientos, establecidos en la LFRASP y LGRA, así como de los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Medios de defensa jurídica.



Titularidad del Área de Auditoría (AA)

- Auditorías.
- Seguimientos de auditoría.



Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP)

- Revisiones de control y evaluaciones
- Seguimientos de acciones de mejora.
- Prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.
- Asesorar al IFT en materia de control interno y administración de riesgos.
- Conmemoración del Día por la Integridad.
- Participación en actas entrega recepción.
- Subenlace de transparencia y protección de datos personales.
- Desarrollo de sistemas.
- Enlace administrativo



Titularidad del Área de Asuntos Jurídicos (AAJ)

- Substanciación de procedimientos de resolución de los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del IFT, así como, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Proponer, revisar, opinar y elaborar, los instrumentos legales que suscriba el OIC.
- Resolución del recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en la LGRA.
- Realizar la defensa jurídica de sus actos de autoridad, así como los emitidos por los titulares del OIC.
- Representar legalmente a la TOIC en los juicios de amparo y contenciosos administrativos.

Asuntos relevantes de la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control

I. Coordinación e intercambio de información con otras instituciones

En el marco de las obligaciones del OIC, se han desarrollado diversas actividades de colaboración con otros entes públicos, con el principal objetivo de cumplir con lo dispuesto en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

Convenio con la Secretaría de la Función Pública

Se han sostenido diversas reuniones e intercambio de comunicaciones y proyectos con la Secretaría de la Función Pública (SFP), a fin de celebrar un convenio de colaboración con dicha dependencia del Ejecutivo Federal, cuyo objeto es compartir información, capacitación, asesoría, buenas prácticas y a título gratuito el código fuente de los sistemas (SERC) Sistema de Entrega Recepción y Rendición de Cuentas de la APF, (SIDECA) Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, (SIRA) Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas, (SIINC) Sistema de Inconformidades y (SANC) Sistema de Procedimientos Administrativos de Sanción a Proveedores y Contratistas, ello, con la finalidad de dotar al OIC de las herramientas informáticas y administrativas necesarias que coadyuven al mejor desempeño de sus funciones y el debido ejercicio de sus atribuciones.

Coordinación de acciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

A fin de cumplir con la obligación de verificar lo manifestado por las PSP en sus declaraciones patrimoniales y de intereses, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), luego de arduas gestiones, coordinación, argumentación y capacitación, autorizó el acceso a personal de este OIC con facultades de investigación, al Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), con lo cual será posible constatar la veracidad de la información financiera y bancaria de las PSP del IFT y realizar la revisión y análisis de la evolución patrimonial de las mismas.

Coordinación de acciones con la Dirección General del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Se generó un puente de comunicación con autoridades de la Dirección General del Registro Público Vehicular (REPUVE) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quienes brindaron asesoría sobre la forma de acceder a los registros del padrón vehicular que administran; ello, con la finalidad de revisar la veracidad de la información manifestada en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las PSP del IFT. Cabe resaltar que dicho padrón es público, sin embargo, se coordinaron acciones de colaboración para facilitar el acceso y uso por parte de las PSP de este

órgano fiscalizador, al momento de requerir información en el ejercicio de la facultad de investigación en materia administrativa.

Coordinación de acciones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

En coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, se han realizado esfuerzos para lograr la interoperabilidad con los sistemas S2 "Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas" y S3 "Servidores públicos y particulares sancionados" de la Plataforma Digital Nacional, ello luego de valorar la recomendación no vinculante para interconectarse con la PDN. Actualmente se llevan a cabo trabajos encaminados en obtener la infraestructura necesaria para lograr la conexión de dichos sistemas.

II. Participación del OIC en la designación de testigos sociales

Con la finalidad de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de contratación pública, se ha propuesto que al OIC como ente fiscalizador y de vigilancia le corresponde la designación del Testigo Social que deba intervenir en los procedimientos de contratación a que se refieren los artículos 27 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 26, fracciones I, II y III de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 54, 55 y 57 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IFT.

Por lo anterior, en el mes de febrero de 2022 se puso a consideración del entonces Presidente en funciones del Instituto, la modificación conducente al marco regulatorio interno del IFT, con la finalidad de que la normativa en materia de contrataciones públicas, se contemple en el proceso de designación de los testigos sociales como una responsabilidad inherente de este OIC.

Lo anterior, coadyuvará a generar procesos de contrataciones en los cuales se prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, con antelación a las revisiones de fiscalización y auditoría sobre el manejo y aplicación de recursos públicos, así como de abonar en el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas en materia de contrataciones.

III. Exhorto para evitar posibles conflictos de interés

En el mes de junio de 2022, la Titular del OIC mediante comunicación dirigida al Comisionado Presidente Interino, realizó un exhorto para observar los principios del servicio público y evitar situaciones que impliquen el riesgo de conflicto de interés de las PSP del Instituto. Lo anterior, derivó en un conjunto de acciones por parte del IFT en difundir a través de los medios de comunicación dirigidas a las PSP, con la finalidad de concientizar sobre las causas que materializan un conflicto de interés, así como orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas para

fortalecer el buen desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y observar lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. Impulsos de proyectos de iniciativa de Ley

El OIC en 2021 integró y puso a consideración de los Legisladores de la H. Cámara de Diputados dos propuestas de iniciativas de reforma de leyes, ante la necesidad de ser reformadas principalmente para contemplar y normar la existencia y labor de los Órganos Constitucionales Autónomos y sus Órganos Internos de Control. Por lo cual, se ponen a disposición y de forma respetuosa se reiteran los siguientes proyectos:

Objetivo: Mecanismo para no inhibir las denuncias ante este OIC.

- **Iniciativa con proyecto de Decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 30 y reforma el párrafo primero del artículo 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

Este proyecto de iniciativa se relaciona con la reglas de contacto, que son las formas a través de las cuales la autoridad del IFT puede tratar asuntos con los regulados (concesionarios o autorizados) a fin de asegurar las condiciones de competencia y libre concurrencia; así como de transparentar el servicio público y prevenir hechos de corrupción, conforme a lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las modalidades conforme a las cuales los Comisionados del IFT podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

Objetivo: Utilización por parte de los OIC de los OCA de los recursos retenidos a los contratistas, para supervisión de las obras públicas en los entes autónomos.

- **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la denominación del Capítulo XII del Título Primero, así como los artículos 190-B y 191, de la Ley Federal de Derechos.**

A través de esta propuesta se pretende que los recursos que la Ley Federal de Derechos destina a la supervisión de obra, conocidos como "cinco al millar del importe de cada estimación de trabajo" sean destinados para que los fiscalizadores de los órganos constitucionales autónomos cumplan con esta labor.

Ambos proyectos surgieron de la necesidad de este OIC de constituirse como un contrapeso real para la rendición de cuentas, la prevención y combate a la corrupción en el IFT; el primero, para no constreñirlo a una regulación a todas luces dirigida para prevenir la corrupción de los Comisionados del

Instituto en materia de competencia y telecomunicaciones, misma que limita innecesariamente el trabajo del fiscalizador; y el segundo, para que los Órganos Internos de Control (OIC) de los Organismos Constitucionales Autónomos (OCA) cuenten con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes para realizar su misión cuando tengan que llevar a cabo acciones de fiscalización en materia de obra pública.

Pese a que la necesidad de reformar las leyes subsiste, a la fecha no ha sido posible concretar mayores avances en la agenda legislativa, sin embargo, la labor por lograr estos significativos cambios legales no ha mermado en este año y con ese objetivo se continuará con el esfuerzo para impulsar ambas iniciativas ante las instancias legislativas.

V. Clima y efectividad organizacional del OIC

En el contexto de la encuesta de Clima y efectividad organizacional que realiza el IFT, el OIC como Unidad Administrativa participa en esta iniciativa, que representa un espacio de expresión y opinión de los colaboradores con el objetivo de identificar y recolectar las opiniones que permitan evaluar el grado de satisfacción laboral, organizacional, así como la percepción del liderazgo. La encuesta se instrumenta mediante el planteamiento de un conjunto de preguntas que se aproximan a medir 21 dimensiones.

El OIC es una de las cinco mejores Unidades Administrativas evaluadas del IFT, las dimensiones mejor evaluadas y que representan una fortaleza en el ejercicio de las atribuciones en materia de vigilancia y fiscalización son las siguientes:

Dimensiones como fortalezas	
Dimensión	Puntuación
Diversidad e Inclusión	97
Liderazgo en la organización	96
Condiciones de trabajo	96
Compromiso	95
Ambiente de trabajo	94
Crecimiento y desarrollo	93
Eficiencia	91

La referida encuesta la aplica la Unidad de Administración a través de una entidad evaluadora externa y las respuestas por parte de los colaboradores del IFT son anónimas, lo anterior, es un marco de referencia que nos ayuda a continuar con el fortalecimiento institucional y con base en el desarrollo de un adecuado ambiente organizacional y laboral.

Informe Detallado

1. Cultura de la integridad en el IFT

1.1 Día por la integridad

A iniciativa de la Titular del Órgano Interno de Control, el día 9 de cada mes se conmemora el “Día por la Integridad”, con la finalidad de sensibilizar y fomentar entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público. De esta forma, se asume el compromiso de promover y difundir, de forma positiva, una política institucional de integridad sustentada en la ética, a través del desarrollo de eventos, videoconferencias, dinámicas y actividades para la difusión de una cultura con vocación al servicio público.

Con la participación de los Comisionados del Instituto y personas invitadas expertas, se ha abordado el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta del IFT, así como temas relacionados con la política de integridad y combate a la corrupción, a efecto de interiorizar y gestar a partir del agregado de acciones individuales una cultura ética y de servicio para la sociedad.

En el primer semestre del ejercicio de 2022, se llevaron a cabo 4 videoconferencias, con un total de 1,526 asistentes, a través de eventos accesibles a las personas con capacidades diferentes que laboran en el Instituto. Adicionalmente, se difundieron 2 banners mediante correo institucional dirigidos a todo el personal del IFT.

Asimismo, con la finalidad de ampliar el alcance de los temas abordados, las acciones conmemorativas al “Día por la Integridad” son difundidas en la revista ANTENA, la cual es un canal interno de comunicación en donde se recapitulan y documentan las actividades del Instituto, para que puedan ser consultadas por todo el personal.

A continuación, se incluye información sobre cada una de las actividades desarrolladas:

10 de enero de 2022

Se difundió el banner sobre el ámbito de aplicación del Código de Ética del IFT y la importancia de observarlo en cualquier lugar, situación o contexto en el ejercicio de las funciones como personas servidoras públicas y en acciones que se encuentren vinculadas con la operación del Instituto.

10 de febrero de 2022

Se realizó la conferencia virtual **“Integridad y buenas prácticas en las contrataciones públicas”**, el mensaje de bienvenida estuvo a cargo de la C.P. Laura Berenice Vanegas Luna, Subdirectora de Adquisiciones de la Unidad de Administración del IFT; la introducción al tema fue por la Titular del Órgano Interno de Control; como invitado y conferencista el C.P. y Auditor Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

El evento contó con la asistencia de 317 PSP del IFT.

8 de marzo de 2022



En el mes de marzo, en el contexto de la celebración del día internacional de la mujer, se llevó a cabo la conferencia virtual **“Mujeres emprendedoras en la sociedad y en la ciencia: motivaciones y retos hacia la igualdad”**. Se contó con la participación del Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado Presidente Suplente del IFT y de la Titular del Órgano Interno de Control la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza. Las panelistas invitadas fueron la Dra. Julieta Fierro Gossman, Investigadora Titular del Instituto de Astronomía de la UNAM y la Dra. Gloria Luz Alejandre Ramírez, Vicepresidenta del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y Secretaria General de la Federación Mexicana de Universitarias, (FEMU, A.C.).

El evento contó con la asistencia de 343 PSP del IFT.

9 de abril de 2022



Se realizó la conferencia virtual titulada **“Reflexiones en torno a Ética e Inteligencia Artificial”**, con el mensaje de bienvenida del Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado Presidente Suplente del Instituto; la introducción por la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza, Titular del OIC; se contó con la participación de los siguientes especialistas en el tema, el Diputado Javier Joaquín López Casarín, Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Comunicación de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Dr. Jorge Alberto Alatorre Flores, Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

El evento contó con la asistencia de 349 PSP del IFT.

9 de mayo de 2022



Para la conmemoración del Día de la Integridad del mes de mayo se presentó la conferencia virtual titulada **“El futuro de las audiencias: análisis y reflexiones”**. El mensaje de bienvenida para los invitados y participantes estuvo a cargo de la Lic. Silvia Pérez Chavarría, Directora General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT; el evento contó con la presencia del Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado Presidente en Suplencia de nuestro Instituto; los Comisionados, Ramiro Camacho Castillo, Sóstenes Díaz González y Arturo Robles Rovalo. La Mtra. Sánchez Carranza, presentó a los invitados que en esta ocasión fueron el Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo, Presidente de la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal y de la Mtra. Salma Jalife Villalón, integrante del Consejo Consultivo del IFT y Presidenta del Centro México Digital.

El evento contó con la asistencia de 226 PSP del IFT.

9 de junio de 2022



Se realizó la difusión del banner sobre los "Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos", se hizo énfasis en los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

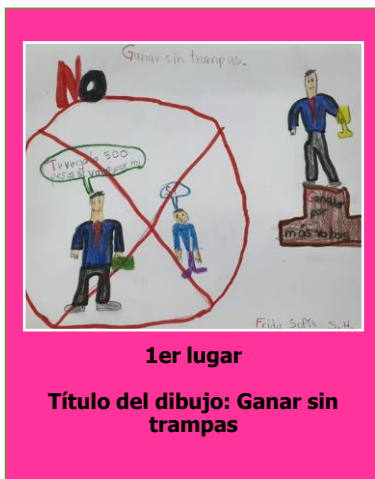
1.2 Segundo Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil “Di no a las trampas”

El Órgano Interno de Control del IFT convocó al Segundo Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil: Di No a las Trampas, que tuvo como objetivo sensibilizar a las y los familiares de las PSP del IFT, a través de la elaboración de dibujos, sobre la importancia de la cultura de la integridad y el respeto a las reglas, así como las consecuencias de la corrupción en nuestra sociedad.

En esta edición 2022 se contó con la participación de 40 niñas, niños y jóvenes, divididos en dos categorías, la categoría A para aquellos de 6 a 11 años y la categoría B de 12 a 17 años. El Jurado Calificador estuvo integrado por la Diputada Gabriela Sodi Miranda, Integrante de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; el especialista en Arte Dr. Luis Ignacio Sáinz Chávez y la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza, Titular del Órgano Interno de Control. Se invitó a las niñas, niños y jóvenes a participar y generar conciencia, expresando *¿qué entienden por respetar las reglas?, ¿por qué es malo hacer trampa? o la importancia de ser honestos y honestos.*

De esta forma, los senderos para generar una cultura de integridad se hacen extensivos a los familiares de las PSP del Instituto, a fin de que desde edades tempranas expresen y fomenten valores éticos, y en el futuro se conviertan en ciudadanas y ciudadanos honestos y partícipes de la construcción de una mejor sociedad.

Resultados categoría A





Resultados categoría B





La premiación, se llevó a cabo en el auditorio del piso 1, de la sede Boston del IFT y estuvo presidida por el Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado y Presidente en Suplencia del IFT y la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza, Titular del Órgano Interno de Control, también se contó con la presencia del jurado calificador. Estuvieron presente, las niñas, niños y jóvenes ganadores y acreedores a una mención especial, los cuales también recibieron sus premios, de igual forma asistieron los padres y/o familiares empleados del IFT.

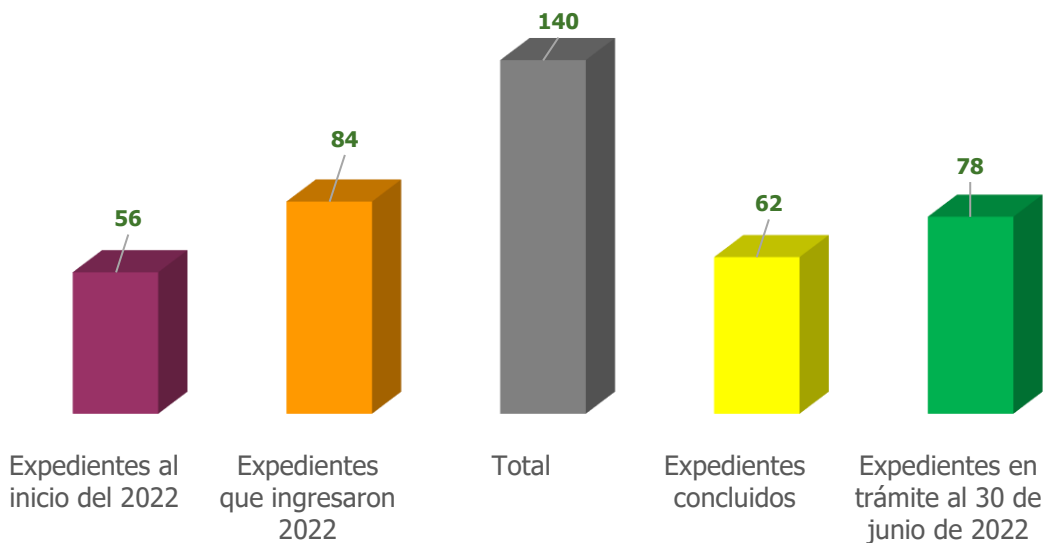
2. Denuncias e Investigaciones

2.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas

El Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) inició el ejercicio fiscal 2022 con 56 expedientes en etapa de investigación, se recibieron 84 denuncias entre el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio del 2022, de los 140 expedientes que se atendieron en este periodo, se concluyeron 62 conforme a lo siguiente:

Expedientes al inicio del 2022	Abiertos en el primer semestre 2022	Total	Expedientes concluidos	Expedientes en trámite al 30 de junio de 2022
56	84	140	62	78

Expedientes de investigación de faltas administrativas



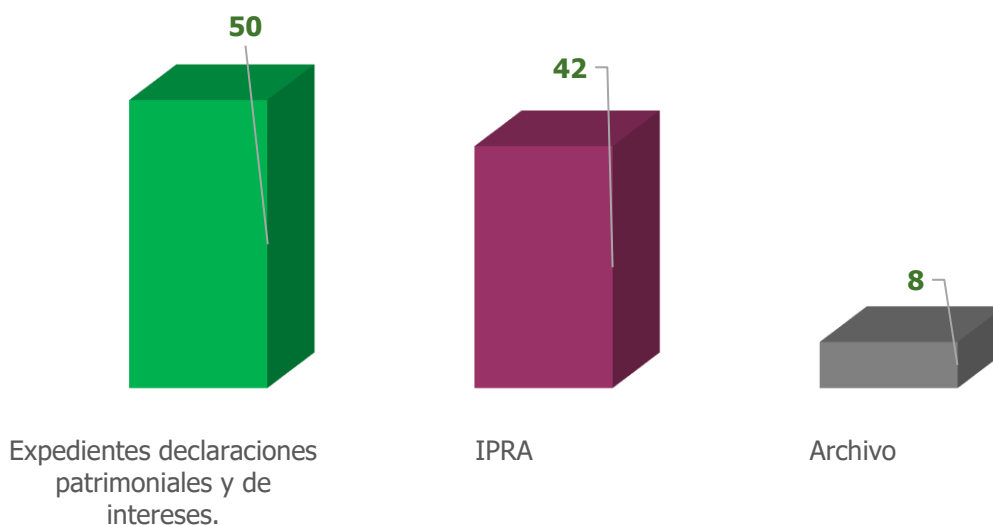
Por lo que respecta a los 62 expedientes concluidos, se hace mención que 12 son relacionados por presunción de faltas administrativas en incumplimiento a las facultades y atribuciones conferidas a las PSP adscritas al Instituto de carácter sustantivo, de los cuales en 5 se elaboró el acuerdo de calificación por falta como no grave por incumplimiento a los artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en consecuencia se realizó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) para cada uno de ellos y remitirlos a la Autoridad Substanciadora y Resolutora, asimismo, en 7 expedientes se emitió el acuerdo de conclusión y archivo, lo anterior, por falta de elementos para acreditar de manera objetiva los hechos denunciados.

Expedientes sustantivos concluidos	IPRA	Archivo por falta de elementos
12	5	7

De los 50 expedientes restantes se realizó la indagatoria por la presunta falta de cumplimiento a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses como son inicial, modificación y conclusión de conformidad con el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); de los cuales, en 42 se calificó la falta administrativa como no grave, por incumplimiento al artículo 49, fracción IV de la citada Ley General y se realizó el correspondiente IPRA; en 8 denuncias se realizó el acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos, conforme al siguiente cuadro y gráfica:

Expedientes de Declaraciones Patrimoniales concluidos	IPRA	Archivo por falta de elementos
50	42	8

Declaración patrimonial y de intereses



Por lo anterior, se precisa que, en el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2022, se remitieron 5 expedientes en materia sustantiva y 42 relacionados con declaraciones patrimoniales y de intereses al Área de Substanciación y Resolución, de estos últimos en 1 expediente se solicitó la aclaración a la irregularidad señalada en el IPRA, el cual bajo las consideraciones planteadas por el área substanciadora, se determinó el archivo por falta de elementos de dicho expediente; Adicionalmente se recibieron 47 notificaciones en el Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) del acuerdo de recepción, por lo que se abrieron el mismo número de expedientes de seguimiento en los procedimientos de responsabilidad administrativa. Por último, de los 62 expedientes concluidos, en 15 se determinó el acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos.

2.2. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas

Durante el 1er semestre de 2022, el Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) inició 64 expedientes de seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se instauraron en contra de las PSP adscritas al Instituto, asimismo, durante dicho periodo se dio seguimiento a los expedientes disciplinarios que se notificaron por parte del Área de Substanciación y Resolución.

De los 64 expedientes, 15 corresponden a IPRA que se turnaron el 22 de diciembre de 2021 y que fueron notificados por el Área de Substanciación y Resolución al inicio del año 2022, los otros 49 expedientes de seguimiento corresponden a IPRA remitidos éste primer semestre de 2022.

El personal del ADI realizaron, entre otras, las siguientes actuaciones en los procedimientos de responsabilidades substanciados durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2022:

- Atención de audiencias
- Alegatos incidentales
- Alegatos en el procedimiento de responsabilidad administrativa
- Dictamen de no impugnación en la abstención
- Recurso de reclamación
- Desahogo a la vista de diligencias para mejor proveer
- Contestación a la vista de pruebas supervenientes
- Contestación vista recurso de reclamación del presunto responsable
- Desahogo de pruebas periciales

2.3. Declaraciones de situación patrimonial

2.3.1. IFT Declara

A partir del 29 de marzo de 2021 el OIC del IFT cuenta con su propio sistema para la presentación y registro de declaraciones de situación patrimonial y de intereses denominado "IFT Declara" para que las PSP del Instituto presenten sus declaraciones, de acuerdo con la modalidad que corresponda (inicial, modificación y conclusión).

Cabe resaltar que el sistema en mención recibió durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2022: 1,395 declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de las cuales 82 corresponden a la inicial; 1,261 a la de modificación y 52 a la de conclusión. Es importante señalar que, de las declaraciones indicadas, algunas corresponden a ejercicios anteriores, toda vez que las PSP habían sido omisas en presentarla en tiempo.

2.3.2. Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación 2022

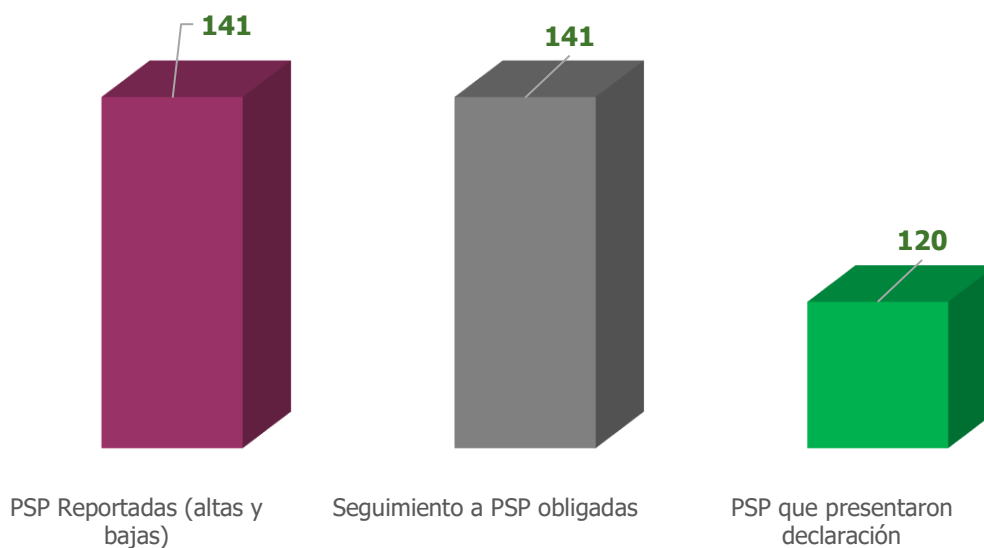
En el primer semestre del ejercicio 2022 se giraron de manera preventiva oficios a las PSP del IFT de nuevo ingreso, así como las que concluyeron su empleo, cargo o comisión, en los que se conminó a que presentaran la declaración de situación patrimonial inicial o de conclusión en tiempo y forma; del seguimiento realizado, se observó que de 224 PSP (altas y bajas) conforme a lo establecido en los artículos 33 y 48 de la LGRA, solamente 141 estaban obligadas a presentarla.

Las 83 PSP restantes no se encontraban obligadas a presentar la declaración patrimonial respectiva, toda vez que causaron baja en el servicio público y fueron recontratadas antes de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del último empleo, cargo o comisión.

Del seguimiento a las 141 PSP obligadas, se giraron 86 oficios formalizados con firma electrónica donde se les invitó a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, lo anterior, toda vez que 55 PSP ya la habían presentado.

PSP Reportadas (altas y bajas)	Seguimiento a PSP obligadas	PSP que presentaron declaración
141	141	120

Efectividad en el seguimiento



Por otra parte, el OIC a través del Área de Denuncias e Investigaciones, realizó diversas acciones para lograr el 100% de cumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de modificación 2022, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ En el mes de abril de 2022, se giraron 1,266 oficios formalizados con firma electrónica a las PSP del IFT que hasta ese momento se encontraban obligadas a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses modificación 2022 de conclusión en tiempo y forma.

- ✓ Asimismo, se brindaron 12 sesiones de capacitación durante el mes de mayo, conforme a lo siguiente:

Nombre	Día/Turno	Número de asistentes	Horas de capacitación brindada por el OIC
Cursos "Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Modificación 2022".	03/05/2022	208	2
	03/05/2022	220	2
	10/05/2022	98	2
	17/05/2022	91	2
	17/05/2022	65	2
	24/05/2022	23	2
	24/05/2022	26	2
Talleres en tiempo real de la "Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Modificación 2022"	06/05/2022	74	2.5
	06/05/2022	62	2.5
	13/05/2022	65	2.5
	20/05/2022	55	2.5
	20/05/2022	68	2.5
	27/05/2022	15	2.5
Total		1,070 PSP	29 horas

- ✓ Se realizaron llamadas telefónicas para atender dudas de las PSP para acceder al IFT Declara para la presentación de su declaración de situación patrimonial y de intereses; asimismo, se atendieron correos electrónicos y mensajes por la aplicación Webex.
- ✓ Se instaló un kiosco con equipos de cómputo para apoyar y asesorar a las PSP del IFT que lo solicitaran.
- ✓ Durante el desarrollo de la campaña de presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se detectaron 4 PSP que contaban con capacidades diferentes y que participaron en el curso virtual que se realizó el 17 de mayo de 2022, las cuales contaron con intérprete de señas mexicanas para la comunicación correspondiente.



- ✓ Como medidas de apoyo el día 5 de mayo de 2022, se asesoró y apoyó a una persona con discapacidad visual, la cual trajo su equipo de cómputo de uso personal, misma que fue atendida en el kiosco que se instaló en el OIC para tales efectos.



2.4. Aspectos destacados

En el primer semestre del ejercicio 2022, se realizaron diversas acciones encaminadas a impulsar el cumplimiento de las obligaciones de las PSP, así como, el desarrollo de distintas actividades del Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) en apego de sus facultades y atribuciones para promover el correcto

actuar de las PSP e inhibir la realización de conductas contrarias a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que resultan importantes de destacar y que se enuncian a continuación:

- a) Se realizaron asesorías en forma directa con las PSP a través de la plataforma Webex, para presentar en tiempo real la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, medida que propició el cumplimiento total en la presentación de dicha declaración, esto es, el 100% de las PSP obligadas a presentarla.
- b) Con la implementación del Sistema denominado "IFT Declara", el ADI, ha logrado tener acceso de forma más directa a las declaraciones patrimoniales y de intereses de las PSP adscritas al IFT, lo que permitió dar mayor celeridad en las investigaciones que se llevan a cabo en torno a asuntos de situación patrimonial, otorgando mayor eficiencia en sus procesos internos.
- c) Se iniciaron 3 expedientes de investigación derivados de denuncias realizadas por el Área de Auditoría, las cuales continúan en proceso de integración de la indagatoria correspondiente, tal como se describe a continuación:

Denuncias presentadas por el Área de Auditoría	Expedientes radicados	Estatus al cierre de 2021	
		IPRA	Investigación
3	3	0	3

2.5. Atención a peticiones

A través de los canales de solicitudes y denuncias ciudadanas del OIC, se reciben peticiones de trámites relativos a la actividad sustantiva del Instituto, por lo cual, y con la finalidad de evitar trámites adicionales, se reenvían a la Coordinación General de Política del Usuario del IFT para la atención conforme a derecho corresponda de acuerdo con el artículo 71, fracción XXVI del Estatuto Orgánico.

Del periodo que se informa, se redireccionaron 125 peticiones recibidas por correo electrónico por parte de ciudadanos de diferentes partes del país, las cuales se presentaron por quejas, inconformidades, reclamos que expresaron una deficiencia en los servicios de telefonía móvil y fija, servicio de internet y por servicios no prestados. Es de precisar que dichas peticiones no son competencia de este OIC, toda vez que, dentro de las facultades y atribuciones, no se encuentran las de conocer sobre los servicios que prestan las compañías reguladas por el IFT.

3. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos

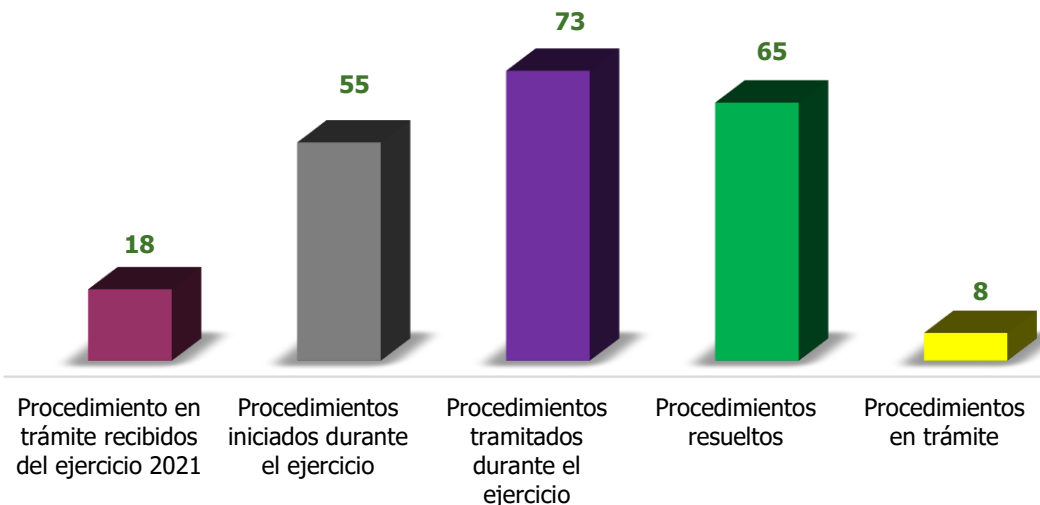
3.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones

3.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas

El ejercicio 2022 se inició con 18 expedientes turnados al Área de Substanciación y Resolución del año 2021, durante el periodo de enero a junio de 2022 se recibieron 55 expedientes, que da como resultado en un total de 73, de los cuales se concluyeron 65 procedimientos, 18 del ejercicio 2021, y 47 del ejercicio 2022, mientras que los 8 restantes continúan substanciándose conforme al marco jurídico que los regula.

En el gráfico siguiente se muestra la información:

Procedimientos Administrativos de Responsabilidades



Por lo que se refiere a la substanciación de los asuntos tramitados en el primer semestre del ejercicio 2022, se llevaron a cabo un total de 35 audiencias iniciales, en las que se reciben las manifestaciones y pruebas de las partes; etapa que se encuentra precedida de un trabajo de análisis, efectuado sobre cada uno de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y de las constancias documentales en las que se soportan, turnados por el Área de Denuncias e Investigaciones; actividad que se realiza en un plazo máximo de 3 días hábiles.

El siguiente gráfico, muestra la información detallada en el párrafo anterior:

Audiencias realizadas en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa



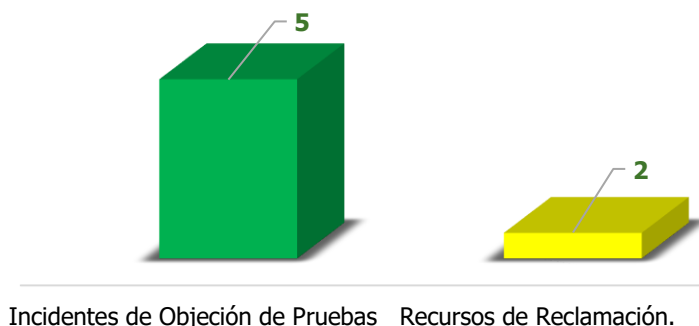
Se informa, que en las 35 diligencias (audiencias) referidas, participaron tres Personas Servidoras Públicas (PSP) del Área de Substanciación y Resolución (el Titular de Área y 2 PSP), una en representación del Área de Denuncias e Investigaciones, el presunto responsable, en algunos casos, el defensor de oficio o bien su defensor particular, y en los procedimientos de materia, el denunciante. Cabe señalar que, para llevar a cabo cada diligencia, participan al menos 7 personas.

Destacándose que la labor de substanciación no sólo implica valorar y resolver, sino que, un sólo procedimiento de responsabilidades puede dar lugar a la emisión de múltiples acuerdos, y documentos que emanan de la autoridad substanciadora con base en el amplio marco jurídico que regula los procedimientos que nos ocupan.

En este sentido, en el primer semestre del año 2022, se tramitaron 5 incidentes de objeción de pruebas; y se atendieron 2 recursos de reclamación, lo que da un total de 7 determinaciones adicionales a los procedimientos de responsabilidad administrativa principales.

Para mayor comprensión, los datos se expresan en el gráfico siguiente:

Incidentes y Recursos tramitados durante la substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa



Por lo que se refiere a las conductas que dieron origen a la substanciación de los 73 procedimientos tramitados en el ejercicio que se informa, se indica que 63 corresponden a asuntos remitidos por no haber presentado con oportunidad las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y 10 asuntos sustantivos de materia por conductas no graves, tal y como se muestra a continuación:

Conducta	Expedientes de ejercicios previos	Expedientes recibidos en 2022	Total
Omisión o extemporaneidad en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses	13	50	63
Sustantivos relacionados con conductas no graves	5	5	10

Asimismo, se informa que fueron emitidas 65 resoluciones definitivas en procedimientos de responsabilidad administrativa; resoluciones que ponen fin al procedimiento disciplinario, con la construcción de juicios relativos al cumplimiento o incumplimiento de la obligación que corre a cargo de las PSP del IFT, resultado del análisis de las particularidades, que exigen el estudio de múltiples interpretaciones jurisdiccionales, el estudio doctrinario y desde luego la aplicación de la técnica jurídica adecuada, que permita sostener un criterio que permanezca aún frente a los medios de impugnación promovidos por las partes y desde luego la intervención de la instancia a cargo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

El sentido de las resoluciones a través de las cuales fueron resueltos los 65 procedimientos de responsabilidad administrativa en el ejercicio que se informa, se expresan a continuación:

a) Sin sanción

Se aplicó lo establecido en los artículos 77 y 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, habida cuenta que las PSP vinculadas a cada uno de tales expedientes, presentaron de forma extemporánea y voluntaria, su declaración de situación patrimonial en la modalidad que a cada una de ellas correspondía (inicio, conclusión o modificación), es decir, sin que haya existido requerimiento alguno de parte de la autoridad a la PSP, lo que permitió otorgar el beneficio en 33 expedientes en los que se emitió determinación de abstención de no iniciar el procedimiento, lo que implicó que, no se tuviera que emplazar al presunto responsable a un procedimiento administrativo sancionador; y en 6 más, la autoridad resolutora determinó abstenerse de imponer sanción, lo que benefició a los servidores públicos involucrados al no tener que resentir la ejecución de una sanción administrativa.

b) Con sanción

En 23 expedientes se impuso sanción administrativa.

Los resultados de expedientes concluidos se presentan en la siguiente tabla:

Resultados de expedientes concluidos				Concluidos en enero-junio
Abstenciones		Sanciones	Archivo	
Inicio de procedimiento	Imponer sanción			
33	6	23	3	65

En este contexto, las 23 sanciones administrativas impuestas, se integran por: 10 amonestaciones públicas, 6 suspensiones, 7 inhabilitaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

El siguiente gráfico muestra la cantidad de sanciones impuestas por cada tipo:



3.1.2. Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa

- Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)

El ejercicio 2022 se inició con 7 juicios contenciosos administrativos promovidos en contra de las determinaciones emitida por este OIC en el año anterior; asimismo, en el período de enero a junio que se reporta se recibieron 7 juicios nuevos; arrojando un total de 14, de los cuales se concluyeron 5: en 2 de ellos se reconoció la validez de la resolución, en 1 se declaró la nulidad y en 2 se declaró el sobreseimiento. Los 9 restantes se encuentran subjudices.

Por otra parte, se promovieron 5 juicios de amparo directo en contra de las sentencias del TFJA que declararon la validez de las resoluciones, de las cuales en una se resolvió concediendo en amparo y en la otra fue negado el amparo en contra de la sentencia del TFJA y en consecuencia se confirmó la resolución del Área de Substanciación y Resolución.

- Recursos de revocación

De forma adicional, durante este período que se reporta se recibió y substanció un recurso de revocación, promovido en contra de resolución emitida por esta Área de Substanciación y Resolución, el cual fue desechado.

3.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.

3.2.1. Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación

Durante el primer semestre de 2022, no se presentaron procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores y contratistas, por lo anterior, no existe información por informar.

3.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas

De enero a junio de 2022, se recibió un juicio contencioso administrativo promovido en contra de la determinación emitida por este OIC en el procedimiento de sanción el cual esta subjudice; asimismo, se promovió amparo indirecto contra la resolución emitida por esta autoridad, en la cual se declaró el sobreseimiento.

De igual manera se recibió un amparo indirecto promovido en contra de la resolución emitida por esta autoridad en la instancia de inconformidad, que se encuentra subjudice.

3.3. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso

En el primer semestre del ejercicio 2022 el OIC participó a cargo del módulo en materia de responsabilidades administrativas, en el desarrollo de tres cursos de inducción dentro del programa de capacitación del IFT, se contó con la participación de 88 Personas Servidoras Públicas (PSP) de nuevo ingreso al Instituto.

Durante los mismos, se enfatizó la exposición en las obligaciones a cargo de las PSP; así como, en las conductas que pueden constituir faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ello con la finalidad de conocer que el ingreso a este organismo constitucional autónomo, supone asumir múltiples obligaciones cuyo cumplimiento les permitirá iniciar y desarrollar su empleo, cargo o comisión, dentro del marco jurídico que en materia de responsabilidades de los servidores públicos regula su actuación.

4. Auditoría

4.1. Cumplimiento del PAT

De conformidad con el Programa de Fiscalización 2022 y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, del 1° de enero al 30 de junio de 2022 se realizaron 3 auditorías y 2 seguimientos, los cuales se describen a continuación:

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2022.		
Auditoría	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
01-2022	Sistema Nacional de Información de Infraestructura de Telecomunicaciones	Verificar que el Sistema Nacional de Información de Infraestructura de Telecomunicaciones se encuentre conformado, de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR); el periodo que se revisó fue el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
02-2022	Recursos DUER	Verificar que el procedimiento para la obtención de los ingresos por la recaudación de los derechos por el uso, goce y/o aprovechamiento del espectro radioeléctrico (DUER), así como el destino y su aplicación se haya efectuado de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; el periodo que se revisó fue el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2022.		
Auditoría	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
03-2022	Seguimiento	Revisar que las unidades administrativas hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.
05-2022	Evaluación del desempeño y becas	Comprobar que la evaluación al desempeño, así como el otorgamiento de becas, hayan cumplido con las disposiciones normativas aplicables; el periodo que se revisó fue el comprendido del 1° de enero del 2021 al 31 de marzo de 2022.
06-2022	Seguimiento	Comprobar que la evaluación al desempeño, así como el otorgamiento de becas, hayan cumplido con las disposiciones normativas aplicables.

4.2. Resultados de las auditorías

Auditorías	Unidad administrativa auditada	Observaciones	Trimestre
01-2022	Dirección General Adjunta de Registro Público de Telecomunicaciones	2	1ro.
02-2022	Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad	3	1ro.
05-2022	Dirección General de Gestión de Talento	9	2do.
Total		14	

Como resultado de la práctica de 3 auditorías, destacan las siguientes observaciones:

01-2022 Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII)

- ✓ El artículo 181 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) establece que el Instituto creará y mantendrá actualizada una base de datos nacional geo-referenciada que contenga la información de los registros de infraestructura activa y medios de transmisión, de infraestructura pasiva y derechos de vía y de sitios públicos (SNII); sin embargo, al 31 de diciembre de 2021, no se ha creado dicha base de datos.

02-2022 Recursos DUER

- ✓ Se tramitaron 8 ampliaciones líquidas por \$588,154,538.33 (Quinientos ochenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), durante el año 2021, señalando que se destinarían a cubrir el déficit presupuestario para la implementación de proyectos del Instituto, y toda vez que no se utilizaron para ello, se transfirieron al Fideicomiso de Infraestructura del Instituto; sin embargo, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), al momento de solicitar las ampliaciones líquidas se debió informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el monto que se destinarían a dicho Fideicomiso.
- ✓ Las 42 instrucciones de inversión de los recursos DUER por \$588,154,538.33 (Quinientos ochenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), durante el año 2021, fueron realizadas por el Subdirector de Ingresos e Inversiones Financieras, sin embargo las Normas en materia presupuestaria del Instituto, señalan que corresponde a la Dirección de Tesorería, autorizar las operaciones de inversión de disponibilidades financieras; así mismo, 25 (59%) de ellas, no contaron con evidencia documental de la cotización de tasas y plazos, instrucciones, ni cartas de confirmación.

05-2022. Evaluación del desempeño y becas

- ✓ Becas otorgadas a PSP por \$11,644,951.47 (Once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 47/100 M.N.), en el año 2021 y de enero a marzo de 2022, no reportadas como remuneraciones.
- ✓ Pagos anticipados efectuados por becas autorizadas en el año 2021, que corresponden a colegiaturas a impartirse en el año 2022.
- ✓ Beca cancelada pendiente de notificar, con retraso de 2 años 5 meses.
- ✓ Modificación del Dictamen de Beca, sin contar con la autorización del Grupo Dictaminador de Becas.
- ✓ Documentación faltante en los expedientes integrados en la solicitud y otorgamiento de becas.
- ✓ Inconsistencias en los Lineamientos específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos (Lineamientos específicos), toda vez que el grupo jerárquico de "Investigador#", establecido en el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, no se encuentra considerado en la tabla de grupos jerárquicos para el pago de estímulos; ni establece la distribución de porcentajes cuando la PSP carezca de las 3 evaluaciones requeridas, además de incongruencia en la antigüedad en el

puesto para ser evaluado y sin establecer con precisión las unidades administrativas sujetas a evaluación por el Comisionado Presidente.

- ✓ Los Lineamientos específicos, no definen qué debe entenderse por población total por Grupo Jerárquico para la determinación del número de personas sujetas a recibir estímulos y reconocimientos y a qué fecha debe corresponder la información; tampoco se establece el procedimiento para determinar los estímulos y reconocimientos, en los casos en que solo exista una plaza del mismo nivel en la unidad administrativa correspondiente.
- ✓ Se determinaron 17 (6%) de 289 PSP que recibieron estímulos, en los que, la suma de las percepciones anuales del personal con estímulo al desempeño, son superiores a las del jefe inmediato, existiendo una diferencia por \$786,896.86 (setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 86/100 M.N.), situación que contraviene lo establecido en los Lineamientos específicos.
- ✓ Incongruencia en el sistema que administra la Dirección General de Gestión de Talento en relación a la evaluación de las titularidades de la Autoridad Investigadora (TAI) y del Órgano Interno de Control (TOIC), ya que el Reporte Integral de evaluación de la TAI y el Reporte de Acciones Correctivas de la evaluación de la TOIC, señalan evaluadores en su calidad de jefes inmediatos; sin embargo, de conformidad con los Lineamientos específicos, y debido a la autonomía que detentan dichas titularidades, no están sujetos a un mando superior.

4.3. Seguimiento a observaciones

4.3.1. Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC

Se realizaron 2 auditorías de seguimiento, cuyo objeto fue comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías, vigilando la atención a 46 observaciones, mismas que se integran de 32 como saldo inicial y 14 determinadas en periodo que se reporta.

Del total de observaciones, 16 fueron solventadas, en 2 se identificaron posibles actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas y 28 se encuentran pendientes de atención. El detalle se presenta a continuación:

Nº Auditoría	Saldo inicial 01/01/2022	Determinadas	Solventadas	Posibles faltas administrativas	Saldo final 30/06/2022
05-2019	1	0	0	0	1
01-2020	5	0	1	0	4

Nº Auditoría	Saldo inicial 01/01/2022	Determinadas	Solventadas	Posibles faltas administrativas	Saldo final 30/06/2022
04-2021	1	0	1	0	0
05-2021	2	0	1	1	0
07-2021	8	0	7	0	1
08-2021	8	0	0	1	7
11-2021	4	0	2	0	2
12-2021	3	0	3	0	0
01-2022	0	2	1	0	1
02-2022	0	3	0	0	3
05-2022	0	9	0	0	9
Total	32	14	16	2	28

A continuación, se detallan las 2 observaciones que presumen faltas administrativas, cuyas denuncias se encuentran en proceso de integración para su turno al Área de Denuncias e Investigaciones:

1. La Dirección General de Gestión de Talento, autorizó el pago de prima de riesgo durante el año 2020, a 23 personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Verificación, por un monto de \$277,700.57 (Doscientos setenta y siete mil setecientos pesos 57/100 M.N.), observándose que las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto de las ordenes de verificación, difieren de las establecidas en el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del IFT para el ejercicio 2020 y en los Criterios para el Otorgamiento del Pago por Riesgo al Personal del Instituto.
2. La Dirección General de Supervisión, tiene la atribución de determinar los adeudos derivados de las contraprestaciones, aprovechamientos y derechos asociados a las concesiones del espectro radioeléctrico y recursos orbitales, así como permisos y autorizaciones de radiocomunicación privada y radiodifusión y remitirlos al SAT para su cobro, sin embargo no remitió al SAT 93 adeudos por \$1,202,821.00 (Un millón doscientos dos mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) correspondientes al año 2016 y 10 adeudos por \$234,932.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al año 2015; asimismo, remitió 37 adeudos por \$576,210.00 (Quinientos setenta y seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) correspondientes al año 2016 y 10 adeudos por \$236,926.00 (Doscientos treinta y seis

mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) correspondientes al año 2015; habiendo prescrito las acciones de cobro de conformidad con el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

En la siguiente gráfica se muestra el resultado del seguimiento de las observaciones:



De las recomendaciones implementadas, destacan las siguientes:

- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad incorporó en la Circular 01 de fecha 23 de febrero de 2022, el mecanismo para la asignación de economías y ahorros generados, así como el procedimiento que deben seguir las unidades responsables del Instituto para solicitar recursos, estableciendo que podrán destinarse a la atención de necesidades no previstas en su PEF autorizado, con excepción de aquellas generadas de la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el año 2022, cuyo destino sólo podrá aplicarse exclusivamente a proyectos prioritarios del IFT, situación que da certeza al uso y destino de las economías y ahorros que genere el Instituto.
- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, incorporó en el Sistema de Administración Presupuestal y Finanzas (SAPFIN), la firma de autorización del Titular de la Unidad de Administración para: compromisos de pago y modificación de compromisos de pago (suficiencia presupuestal y adecuaciones presupuestarias).
- La Dirección General de Verificación (DG-VER) solicitó la transferencia al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), de 2,015 bienes asegurados (100%) destinados a la operación y/o explotación de estaciones de radiodifusión que operaban sin concesión o permiso; mismos que fueron recibidos desde octubre de 2014, de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones

y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; lo cual se traduce en que, después de 7 años de almacenamiento, se logró con el impulso del OIC, su transferencia al INDEP, para su destino final.

- La DG-VER realizó 223 (98%) de 227 acciones de verificación programadas para devolver los bienes asegurados en los que no procedió la pérdida en beneficio de la nación y para poner a disposición del Instituto, aquellos bienes asegurados con declaratoria de pérdida, con dichas acciones y con un puntual seguimiento del OIC, se logró abatir el rezago de hasta 5 años que existía, en la recuperación de bienes asegurados, en el retiro de sellos de aseguramiento, en la transferencia de bienes a la UADM para su posterior envío al INDEP y en la devolución de bienes asegurados.
- La DG-VER presentó 23 denuncias penales ante la Fiscalía General de la República (FGR), por los casos en que no fue posible la recuperación de los bienes asegurados con declaratoria de pérdida en beneficio de la nación.
- El Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2022, establece con precisión las actividades susceptibles al pago de prima de riesgo, situación que dará transparencia y certeza al ejercicio de recursos públicos, toda vez que el manual de remuneraciones para el ejercicio fiscal 2020, no lo señalaba, permitiendo el pago de prima de riesgo a PSP por actividades no contempladas para ello.
- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad implementó los módulos “Proyecto PEF” y “FIE”² en el Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), lo que permitió como resultado de la auditoría, contar con la información generada en la integración del presupuesto y para la administración de los proyectos FIE, lo cual abona a la transparencia de este instrumento de inversión.
- La Dirección General de Gestión de Talento (DGGT) efectuó la recuperación de \$26,494.00 por concepto de pagos en exceso por prestaciones consistentes en apoyo vehicular. Es importante mencionar, que derivado de las recomendaciones determinadas de la auditoría 05-2021, a partir de la publicación del Manual de remuneraciones para los servidores públicos del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, se eliminó la prestación relativa al apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo propiedad de la PSP utilizado en el desempeño de sus funciones, el cual para los años 2020 y 2021, el monto ejercido fue por \$3,072.216.00 (Tres millones setenta y dos mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y \$4,491,186.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

² Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es importante destacar que derivado de la identificación de riesgos para la integración del PAT 2021, el monto del presupuesto ejercido y los rubros no auditados desde la creación del Instituto; se programó y ejecutó la auditoría 05/2021 cuyo objeto fue verificar que las remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones al personal del Instituto y que la aplicación de deducciones, descuentos y retenciones; así como los pagos por concepto de seguridad social e impuestos, se hayan ajustado a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y demás disposiciones normativas aplicables, por el periodo del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, permitió identificar las siguientes omisiones:

- ✓ Vales de despensa pagados no reportados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), como percepciones de las PSP del Instituto, por \$34,655,083.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que propició que las PSP no las reportaran en su declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR).
- ✓ Percepciones consistentes en el otorgamiento de becas, ayuda para anteojos y ayuda de guarderías por un monto de \$ 3,240,471.81 (Tres millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), consideradas indebidamente como exentas para el cálculo del ISR; determinando en una muestra de 24 PSP, la cantidad de \$28,896.00 (Veintiocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de ISR no retenido y por consiguiente no enterado al SAT.
- ✓ Previsión social exenta determinada incorrectamente, situación que propició que las PSP no pudieran obtener la devolución del ISR a su favor, con motivo del derecho que la LISR les otorga de un monto exento de hasta una Unidad de Medida Actualizada (UMA) elevada al año, toda vez que la DGGT solo reportó como exento \$15,774.20 (Quince mil setecientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), debiendo ser hasta por \$31,693.80 (Treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.) dicha exención. Determinando en una muestra de 24 PSP la cantidad de \$31,988 .00 (Treinta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de ISR no recuperado por las PSP.
- ✓ Vales de despensa considerados como percepciones gravadas para el impuesto sobre nóminas, por \$27,147,966.00 (Veintisiete millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo que derivó en un pagó en exceso a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México la cantidad de \$814,439.00 (Ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de impuesto sobre nóminas.

Al respecto, la detección de las irregularidades antes citadas, permitirán que el Instituto cumpla cabalmente con las obligaciones fiscales que la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal Federal y el Código Fiscal de la Ciudad de México, le imponen en su carácter de patrón.

4.3.2. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas

Derivado de la focalización de las auditorías a las áreas o procesos con mayor riesgo y propensos a la corrupción, de las 9 observaciones determinadas por posibles actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas, se presentaron 3 denuncias ante el Área de Denuncias e Investigaciones correspondientes a 5 observaciones y los 4 restantes se encuentran en integración. Las observaciones consideradas en las denuncias se refieren a:

- Vales de despensa pagados por \$34,655,083.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) en los años 2019 y 2020, no reportados al SAT como percepciones de las PSP del Instituto.
- Prestaciones consistentes en otorgamiento de becas, ayuda para anteojos y ayuda de guarderías por \$3,240,471.81 (Tres millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), pagadas en el año 2020; consideradas incorrectamente como totalmente exentas para el cálculo del ISR.
- Determinación incorrecta del monto exento de las prestaciones por concepto de previsión social en el año 2020, toda vez que la DGGT reportó la cantidad de \$15,774.2 (Quince mil setecientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) al SAT por cada PSP, debiendo ser por la cantidad de \$31,693.80 (Treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.), propiciando que no pudieran recuperar un saldo a favor de ISR.
- Vales de despensa pagados por \$27,147,966.00 (Veintisiete millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), considerados incorrectamente en la base de cálculo del impuesto sobre nóminas, pagándose en exceso la cantidad de \$814,439.00 (Ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), por dicho impuesto.

4.4. Mejoras para el proceso de auditorías

Derivado del diagnóstico realizado por el OIC en materia de tecnologías de la información, se detectó entre otros, la carencia de sistemas y aplicaciones informáticas para el control y seguimiento de las actividades de auditoría.

El desarrollo del sistema de auditorías, fortalecerá el control y seguimiento de las auditorías, ya que permitirá integrar una base histórica segura y única que contendrá el registro del programa de

fiscalización por cada año, número de auditorías practicadas, número de observaciones determinadas, solventadas y en proceso, porcentaje de avance en la atención de las observaciones, número de denuncias formuladas y acciones realizadas por las unidades administrativas auditadas hasta la solventación de las observaciones.

Asimismo, el sistema de auditorías permitirá generar y autorizar tanto por el supervisor como por el coordinador de cada auditoría; la orden de auditoría, acta de inicio, marco conceptual, carta de planeación, cédulas sumarias, cédulas de observaciones, informe de auditoría y oficio de envío, situación que coadyuvará al desempeño del personal adscrito al Área de Auditoría.

5. Mejora de la Gestión Pública

5.1. Cumplimiento del PAT

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 del OIC, en el Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP) se llevaron a cabo diversos procedimientos orientados a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como el cumplimiento de disposiciones legales y normativas. Durante la ejecución de las actividades, se mantuvo comunicación constante con las unidades administrativas revisadas, a efecto de que las acciones de mejora propuestas hicieran posible el incremento en la eficacia y eficiencia de los procesos, sistemas y/o procedimientos, mejorando de esta forma los resultados.

Durante el periodo que se reporta, se desarrollaron 2 revisiones de control, 1 evaluación y 2 seguimientos, como se muestra a continuación:

Revisiones y evaluaciones programadas	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
RC-01-2022.	Revisión de control al inventario de procesos del IFT	Verificar los controles y registros implementados para la conformación, administración y actualización del inventario de Procesos del Instituto, en su caso, sugerir acciones que tiendan a su fortalecimiento y control interno, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
SEGTO-01-2022.	Seguimiento	Revisar que las Unidades Administrativas hayan atendido e implementado las acciones de mejora promovidas por el OIC.

Revisiones y evaluaciones programadas	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
RC-02-2022.	Revisión de control a la atención del trámite de certificación de homologación de perito	Verificar los controles y registros establecidos para brindar la atención en tiempo y forma del trámite relacionado con los certificados de homologación por perito; emitiendo, en su caso, acciones que contribuyan al fortalecimiento del control interno del procedimiento objeto de revisión y coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
EV-01-2022.	Evaluación a la implementación de la Política de Género en el Instituto Federal de Telecomunicaciones	Verificar que los diversos elementos que integran la política de género determinada e implementada por el Instituto incidan de manera efectiva en el logro de la igualdad de género, como una condición clave para alcanzar sus objetivos, y que la misma se orienten a enfrentar injusticias, mejorar la situación que enfrentan las personas servidoras públicas y a promover la garantía de sus derechos humanos en contextos de plena igualdad. Asimismo, que los procesos que se desarrollen en Instituto garanticen un proceso efectivo y que dote de credibilidad y transparencia de los esfuerzos que ha emprendido para erradicar toda expresión de violencia de género, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
SEGTO-02-2022.	Seguimiento	Revisar que las Unidades Administrativas hayan atendido e implementado las acciones de mejora promovidas por el OIC.

El AMGP ha dado cumplimiento en tiempo y forma al PAT 2022, privilegiando la atención de los riesgos identificados.

5.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones

A continuación, se mencionan las áreas de oportunidad identificadas a los programas y procesos revisados y evaluados; así como, las acciones de mejora definidas con las áreas responsables.

❖ RC-01-2022. Revisión de control al inventario de procesos del IFT.

La revisión de control tuvo como objetivo el verificar los controles y registros implementados para la conformación, administración y actualización del inventario de procesos del Instituto, de los resultados se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la:

- i. Necesidad de fortalecer la integración del Inventario de procesos del IFT.
- ii. Debilidades en la implementación de acciones para efectuar la actualización del Inventario de procesos del IFT.

Lo anterior, conlleva la instrumentación de acciones de mejora, con la finalidad de contar con un Inventario de Procesos debidamente integrado y alineado a la Planeación Estratégica del Instituto de forma inmediata.

❖ **RC-02-2022. Revisión de control a la atención del trámite de certificados de homologación por perito.**

Los certificados de homologación por perito revisten relevancia, ya que, a través de estos, el Instituto reconoce oficialmente que las especificaciones de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones o que hagan uso del espectro radioeléctrico, satisfacen las normas o disposiciones técnicas aplicables.

En ese tenor, se determinó llevar a cabo su revisión, dado el alto número de solicitudes (3,924) que los interesados ingresaron al IFT en el ejercicio 2021, para tramitar dicho certificado.

De la revisión efectuada se identificaron áreas de oportunidad como a continuación se indican:

- i. Fortalecimiento a los procedimientos relativos a los trámites UCS-04-039.- "Solicitud de Certificado de Homologación Provisional", y UCS -0436.- "Solicitud de Certificado de Homologación Definitivo con Antecedentes".
- ii. Mejoras a los medios oficiales en los que se establecen o publican los requisitos para solicitar los trámites USC-04-036 y USC-04-039.
- iii. Fortalecer la determinación y administración de riesgos asociados a los trámites de certificados de homologación por perito.
- iv. Fortalecimiento en la integración de los expedientes correspondientes a los trámites de certificados de homologación por perito
- v. Fortalecimiento de controles internos establecidos para el registro, control, seguimiento y atención oportuna de los trámites de certificados de homologación por perito.

Las acciones de mejora impactan de forma directa al plantearse elementos y condiciones para robustecer el trámite de certificados de homologación por perito, en relación con el marco normativo que los regula; en las fichas técnicas, formatos y página de internet respecto a la información sobre los requisitos vertidos o publicados en dichos medios; en la determinación y administración de riesgos asociados a los certificados de homologación por perito; en la integración de los expedientes correspondientes a dichos trámites; así como en los controles internos establecidos para el registro, control, seguimiento y atención oportuna de estos

❖ **EV-01-2022. Evaluación a la implementación de la Política de Género en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

Como parte de los trabajos realizados en el marco de la evaluación de mérito y a efecto de verificar la existencia de controles internos eficientes, implementados en la Política de Género en el IFT, el OIC llevó a cabo actividades generales, las cuales involucraron análisis específicos, y de las cuales se identificaron las áreas de oportunidad y acciones de mejora que a continuación se indican:

- i. Adopción de mejores prácticas en el IFT en materia de género.
- ii. Mejoras en la definición y cumplimiento del Programa Anual para la Promoción de la Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión.
- iii. Mejoras en la definición y cumplimiento de los indicadores determinados por la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión en materia de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión.
- iv. Mejoras en la definición y operación del Grupo de Trabajo de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión.
- v. Mejoras en el Micrositio Igualdad de Género del IFT.

De lo anterior, resaltan las acciones de mejoras con relación a:

La necesidad de revisar y actualizar el Protocolo para la Atención a Denuncias Presentadas ante el Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia del IFT, con la finalidad de identificar los elementos necesarios para su adecuación y mejoras, al destacar la falta de criterios para determinar el nivel de violencia y con ello las medidas disciplinarias que coadyuvan en atenderlas y mitigarlas.

En el ámbito de las atribuciones del IFT, valorar la adopción de la iniciativa “3 de 3 contra la violencia ampliada”, y en su caso, realizar las acciones a que haya lugar para su implementación y difusión en el IFT. La iniciativa busca la manifestación por parte de las Personas Servidoras Públicas (PSP) del Instituto de declarar de buena fe y bajo protesta de decir verdad que:

1.- No han sido denunciadas, ni tienen abierta Carpeta de Investigación ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o Estado de la República y/o judicialización ante Juez competente, por delito de violencia familiar y/o doméstica; violencia de género o discriminación, realizado en contra de persona alguna perteneciente a los grupos vulnerables tales como: mujeres, adultos mayores, jóvenes, discapacidad y comunidad LGBTTTIQ; en el ámbito público o privado;

2.- No han sido condenadas o sancionadas, mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

3.- Manifestar que, durante el desempeño del cargo designado, se compromete a no violentar o vulnerar en ninguna de las formas establecidas en la normatividad vigente (género o

por discriminación) a ninguna persona servidora pública, persona de los grupos de atención prioritaria, ni personas usuarias de los servicios públicos que brinda la institución.

5.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de revisiones de control y evaluaciones

En el período que se informa, se efectuaron 2 seguimientos para impulsar la implementación de 16 acciones de mejora, las cuales provenían del ejercicio 2021 y 12 que fueron determinadas en el primer semestre del ejercicio 2022; como resultado de dichos seguimientos, se implementaron 8 acciones y 20 continúan en proceso de atención, como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo	Saldo inicial	Determinadas 2022	Atendidas	Saldo Final
Acción de mejora	16	12 ³	8	20

Una vez implementadas las acciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

- **RC-01-2021**

- ✓ La Unidad de Concesiones y Servicios (UCS) definió indicadores para cada nivel jerárquico que brinda atención al trámite "Solicitud de acreditación", mismos que se encuentran orientados a medir la eficacia de su operación, lo cual permitirá evaluar el desempeño en los procesos internos y en su caso, coadyuvará en la toma de decisiones.

- **RC-02-2021**

- ✓ La Dirección General de Gestión de Talento (DGGT) adecuó la narrativa del Proceso de Ingreso, estableciéndose un control el cual permite verificar que el examen que se aplique a los participantes corresponda al de la plaza a concursar o, en su caso, exista una justificación para aplicar uno distinto al de la citada plaza, con lo que se robustecen los controles determinados en el proceso y la transparencia en su operación. Es de señalar, que el establecimiento del referido control fue constatado.
- ✓ Se verificó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Estructura Ocupacional del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2022, en el que se advierte que los nombramientos del personal eventual se formalizarán tomando como referencia el inventario y niveles establecidos en la estructura ocupacional antes referida, lo cual brinda mayor claridad a los términos en que se lleva a cabo la contratación de plazas eventuales.

³ Derivado de la ejecución de las revisiones de control RC 01-2022, RC-02-2022 y EV-01-2022.

- ✓ El 25 de marzo pasado, se emitió la Circular 01-2022⁴, la cual considera en el numeral “3.2.1 Contratación de Personal Eventual”, los dos supuestos normativos aplicables que las unidades administrativas deben referenciar, según sea el caso, al solicitar la autorización de plazas eventuales. En ese sentido, se constató que la DGGT realiza el análisis respectivo, a efecto de verificar que el fundamento jurídico aludido en la solicitud sea consistente con la justificación correspondiente, lo cual contribuye a la transparencia del proceso de contratación, así como a evitar duplicidad de funciones de plazas eventuales respecto de los puestos de estructura.
- ✓ De la Encuesta de Satisfacción al Proceso de Ingreso, se aumentó el número de participantes para su aplicación en un 12%, con la finalidad promover mayor participación y obtener más información sobre la percepción del citado proceso.

Asimismo, se elaboró el plan de acción para dar atención a las áreas de oportunidad detectadas, conforme a los resultados arrojados de las encuestas de satisfacción aplicadas en las convocatorias de la 03-2021 a la 01-2022, en el cual, se describen acciones a realizar, responsables de su ejecución, periodos de implementación y evidencia documental de las mismas. Con la definición del programa, la DGGT está en posibilidad de atender las áreas de oportunidad del proceso en comento.

- **RC-03-2021**

- ✓ El Titular de la Unidad de Administración, aprobó el primer Informe trimestral de Actividades 2022 en torno al Programa Anual de Control Interno Institucional (PACII) y el Programa Anual de Administración de Riesgos (PAAR), el cual fue presentado al Comisionado Presidente Suplente. El documento, describe el avance de las acciones de mejora comprometidas por parte de las Unidades Administrativas del Instituto (UAs) al primer trimestre del ejercicio en curso.

Dicho Informe, permitirá a la Alta Dirección del Instituto conocer el nivel de cumplimiento por parte de las UAs en el desarrollo de las actividades de control establecidas en el PACII y PAAR a lo largo del ejercicio y en su caso, los obstáculos que limiten el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

- ✓ Se elaboró y envió a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) el documento denominado “Reglas de Integración y Operación del Grupo de Trabajo en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, en el cual se establecen: los objetivos, funciones e integración del Grupo, así como, sus mecanismos de

⁴ La circular 01-2022 es un instrumento normativo que detalla la operación relacionada con todo tipo de trámites que la Unidad de Administración (UADM) con apoyo de los Enlaces Administrativos podrán llevar a cabo todas las Unidades Administrativas y Coordinaciones Generales; así como, la Autoridad Investigadora; el Órgano Interno de Control y el Centro de Estudios; para el ejercicio de sus funciones a nivel procesos operativos y tramites laborales de toda índole.

operación y determina el medio a través del cual brindará seguimiento a la implementación de las acciones que definan las UAs para administrar los riesgos del Instituto.

Con lo anterior, se fortalece el control interno del proceso de administración de riesgos, toda vez que, se contará con el marco jurídico que regule la operación del Grupo, lo cual brindará certeza jurídica de su actuar. Asimismo, el Grupo contribuirá al seguimiento y cumplimiento del PACII y PAAR y robustece el SCII del IFT.

Cabe resaltar que como parte de los seguimientos trimestrales, y con la finalidad de coadyuvar con el IFT en la implementación de las acciones en el plazo establecido al afecto, el AMGP requirió el envío mensual de la documentación que acreditara el avance de su atención, asimismo, efectuó reuniones de trabajo con las áreas responsables, así como con la persona enlace de Presidencia del IFT para verificar los avances alcanzados, aclarar dudas y en su caso, conocer la problemática identificada que limita la atención de las acciones, y con ello proponer otras alternativas.

Igualmente, como parte del enfoque preventivo, la Titular del Órgano Interno de Control ha comunicado de manera trimestral al Comisionado Presidente Suplente la situación que guarda la atención de las acciones de mejora y se ha solicitado promover ante las unidades administrativas responsables, la atención puntual y oportuna de las mismas.

5.4. Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP

Durante el primer semestre del 2022, el Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP) participó en la revisión y formalización de 23 actas de entrega recepción, conforme a las siguientes áreas de adscripción del Instituto:

Área de adscripción	No de actas
Unidad de Cumplimiento	5
Unidad de Administración	4
Unidad de Concesiones y Servicios	3
Coordinación Ejecutiva	2
Unidad de Competencia Económica	2
Unidad de Política Regulatoria	2
Presidencia	2
Pleno	2
Coordinación General de Comunicación Social	1
Total	23

En virtud de lo anterior, el AMGP solicitó a la Dirección General de Gestión de Talento, el envío quincenal de la información relacionada con las altas, bajas y movimientos de personal de los puestos obligados conforme a los lineamientos en la materia, así como de las PSP con nivel inferior a Dirección General Adjunta o equivalente, que se encuentran sujetas al cumplimiento del proceso de entrega-recepción.

Considerando la información previamente mencionada y como parte del enfoque preventivo del OIC, se enviaron correos electrónicos a las PSP obligadas a realizar acta entrega recepción, esto como recordatorio sobre el plazo establecido al afecto, a fin de formalizar este evento en tiempo y forma. En el mismo sentido, a las PSP sujetas de la obligación en comento se les brinda asesoría a efecto de asegurar que el acta y sus anexos atiendan lo previsto en la normatividad en materia.

Lo anterior, a fin de contribuir con la debida continuidad que debe prevalecer en la operación del Instituto, el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone, así como para que todas las PSP del IFT, den cumplimiento a los principios y directrices que rigen su actuación, incluidos la transparencia y la rendición de cuentas.

Es de destacar que como parte del proceso de entrega- recepción, el representante del OIC en el acto, exhorta a la persona que realiza la entrega a presentar su Declaración de Situación Patrimonial de conclusión, en los términos de la normatividad aplicable, asimismo, le hace entrega del oficio suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control en donde queda formalizado dicho exhorto.

Adicionalmente el AMGP realizó la difusión mediante el correo institucional en los meses de mayo y junio de 2022, sobre la modificación realizada a los -Lineamientos para regular los procesos de entrega – recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y de los recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión- con el objetivo primordial de que las PSP permanezcan actualizadas sobre los instrumentos normativos que rigen su actuación.



ift **OIC**

Aviso importante

Lineamientos para los procesos de entrega-recepción

Estimadas personas servidoras públicas del IFT:

Hacemos de su conocimiento que el **29 de abril de 2022** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO** mediante el cual se modifican los **Lineamientos para regular los procesos de entrega – recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y de los recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones**, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

Descarga el documento adjunto

DA CLIC

Cualquier duda puedes contactar a:

- María Alejandra García Morales ext. 4497
- Lorena Santoyo González ext. 4874
- José Adrián Cruz Pérez ext. 4489



5.5. Desarrollo de sistemas

El Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP) a través de la Dirección de Sistemas del Órgano Interno de Control (DSOIC), tiene a su cargo la planeación y coordinación de las soluciones tecnológicas, así como también los esquemas de seguridad necesarios conforme a las disposiciones aplicables. Por ello, tiene a su cargo el desarrollo de los sistemas que se requieren para potenciar las acciones de vigilancia y de fiscalización.

El IFT Declara es el sistema mediante el cual se reciben las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés de las personas servidoras públicas (PSP) del IFT. Es importante recordar, que el pasado mes de mayo de 2022 fue el periodo para la presentación en su modalidad de modificación de las declaraciones referidas, situación que a través del monitoreo en línea por el Área de Denuncias e Investigaciones contribuyó a lograr el cumplimiento de presentación del 100% de las PSP; es de resaltar que durante ese periodo no se registraron problemáticas de rendimiento, errores o limitaciones funcionales del sistema.

El sistema IFT Declara se encuentra en la fase de mejora continua, se presentan mejoras con nuevas funcionalidades para que el sistema sea más amigable con el usuario y una mayor facilidad de manejo al momento de presentación de las declaraciones, y se apliquen validaciones que eviten tanto la equivocación como la omisión de los datos, esto con el fin de monitorear el cumplimiento de la obligación de cada servidor público.

Así mismo, se desarrolló una interfaz para que los funcionarios encargados del monitoreo del cumplimiento de la obligación referida cuenten con un mecanismo de reporte, esta misma ayuda para incorporar nuevos elementos de manera eficaz y eficiente, lo anterior dado el diseño modular de la arquitectura del IFT Declara.

Es importante enunciar, que el IFT Declara cumple con estándares de seguridad informática para evitar accesos no autorizados, su arquitectura se encuentra diseñada para opciones de interconexión futuras con sistemas propios del IFT o de soluciones externas de instancias gubernamentales y de aquellas que coadyuvan al combate de la corrupción.

En el mes de junio del 2022, se materializó la adquisición de un equipo de cómputo que ascendió a un costo de \$56,297.00 pesos, que realiza la función de servidor institucional para el OIC y que a través de una configuración propia albergará los sistemas desarrollados y en desarrollo de uso exclusivo de esta entidad de fiscalización, tal es el caso del Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE) que se encuentra en desarrollo y del Sistema de Control de Gestión Administrativa del OIC.

Cabe destacar, que la visión en lo referente al desarrollo de sistemas del OIC es que toda su cadena de valor este soportada por sistemas informáticos que atiendan los rubros sustantivos, sistemas de control y sistemas de soporte. Además, esta visión se ha convertido en un importante elemento para la mejora de los procesos y procedimientos del OIC aprovechando los esquemas de teletrabajo y de equipos colaborativos.

En cuanto al resguardo de la información de los sistemas, se cuenta con los dispositivos necesarios para elaborar y salvaguardar de manera segura, los respaldos de las bases de datos de los sistemas mencionados para atender posibles contingencias.

En relación con las actividades de desarrollo de las soluciones tecnológicas, se cuenta con el siguiente avance al cierre del primer semestre de 2022.

Nombre del Sistema	Porcentaje de avance
Sistema de Declaración Patrimonial y Conflicto de Interés (IFT Declara)	Mejora continua
Rediseño de la sección del OIC en el portal del IFT (Micrositio)	100%
Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE) Módulo 1 - Fase 1	90%
Sistema de Control de Gestión Administrativa	45%


















Es importante enunciar que se encuentran en proyectos de desarrollo los Sistemas de Registro de Responsabilidades y el Sistema de Inconformidades en el Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública, con los cuales este OIC fortalece sus mecanismos de fiscalización y vigilancia, así como de contar con mayor transparencia en su actuación.

5.5.1. Rediseño de la sección del OIC en el portal del IFT (Micrositio)

Derivado de la preparación de la nueva versión de la sección del ente fiscalizador en el portal institucional del IFT conocida como "micrositio del OIC", en el mes de mayo de 2022, se concluyó su rediseño y la actualización de la información referente a las acciones que realiza; el micrositio es un espacio en donde se puede consultar de forma abierta información sobre la función de vigilancia y de fiscalización que se lleva a cabo de forma permanente.

El micrositio comprende las siguientes secciones:

Órgano Interno Control

 <p>Sitio para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de servidores públicos del IFT.</p>	 <p>Quiénes somos y qué hacemos.</p>	 <p>Marco Normativo.</p>	<p>Bienvenidos al micrositio del OIC.</p> 
 <p>Informes de gestión.</p>	 <p>Obligaciones de las personas servidoras públicas.</p>	 <p>Resultado de las auditorías.</p>	<p>Sean bienvenidos a este Micrositio del Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), este espacio virtual es la suma de muchos esfuerzos para tener un acercamiento con ustedes y mantenerlos informados de las actividades que estamos realizando.</p>
 <p>Denuncias.</p>	 <p>Procedimientos administrativos.</p>	 <p>Procedimiento de obsequios, donativos o beneficios recibidos.</p>	<p>Con las reformas constitucionales de los últimos años, la administración pública se ha fortalecido con la finalidad de mejorar el desarrollo de las telecomunicaciones y radiodifusión, adicionalmente toda vez que el contexto actual de la sociedad mexicana procura un gobierno abierto, el constituyente decidió dotarle al IFT de un OIC.</p>
 <p>Entrega - recepción.</p>	 <p>Declaración de situación patrimonial y declaración de intereses.</p>	 <p>Registros del Órgano Interno de Control.</p>	<p>Continuar leyendo...</p>
 <p>Eventos destacados del OIC.</p>	 <p>Sitios de interés.</p>	 <p>Programa Anual de Trabajo OIC.</p>	
 <p>Posicionamientos y comunicados.</p>			

<https://www.ift.org.mx/transparencia/oic>

La implantación del rediseño del micrositio contribuye a que las denuncias de posibles irregularidades administrativas que se realicen mediante el portal en la sección correspondiente lleguen a la instancia del OIC responsable de la atención de estas y que garanticen el anonimato de las mismas.

El mayor beneficio que genera el mantener actualizado nuestro Micrositio es de carácter social, al contribuir con una mayor transparencia sobre las acciones que se generan, así como abonar en fortalecer los mecanismos de Rendición de Cuentas que como ente fiscalizador debe ser una característica ejemplar.

5.5.2. Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE)

Fase 1

Debido al análisis de las necesidades de soluciones tecnológicas de las Áreas de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública, se tomó la decisión de generar un proyecto con dos módulos independientes, para atenderlas de forma separada. El SICARE cuenta con dos módulos, el primero contempla las acciones de fiscalización que realiza el Área de Auditorías y el segundo módulo contemplará las revisiones y evaluaciones ejecutadas por el AMGP.

Durante el primer semestre de 2022 se trabajó en el desarrollo del módulo 1 en su primera fase, la cual registra un avance del 90%, actualmente se encuentra en validación de los elementos requeridos por el área usuaria, para su posterior satisfacción y puesta en producción, estos rubros se cerrarán durante el segundo semestre de 2022.

La fase 1 controla el flujo de trabajo, la generación y validación de los documentos que el sistema genera automáticamente a partir de la información capturada durante su operación y, la fase 2 que se encuentra en proyecto, controlará el flujo de trabajo del seguimiento a las observaciones de las auditorías hasta que se concluyan con la atención de estas o en la denuncia de las posibles faltas administrativas derivadas de ellas.

Cabe destacar que la arquitectura de este sistema, al igual que los que se encuentran en desarrollo para uso exclusivo del OIC, presentan flujos de trabajo complejos y extensos. Estos flujos están sujetos a cambios impuestos por las modificaciones de la normatividad en materia de fiscalización que deben observar mejoras en el diseño de los procesos, lo cual generalmente implica cambios en el código que controla dichos flujos haciendo que la implantación de dichos cambios sea onerosa, por lo menos, en tiempo.

5.5.3. Sistema de Control de Gestión Administrativa

Se encuentra en desarrollo el Sistema de Control de Gestión Administrativa para registrar y controlar el flujo de los documentos que el propio OIC recibe a través de su Oficina de Partes. Con este sistema es posible llevar el control, la organización y seguimiento de todos los documentos recibidos y generados por el OIC en línea y con el registro de la participación de las Personas Servidoras Públicas (PSP) adscritas al OIC. El sistema cumple con los requisitos de segregación de la información por áreas y niveles jerárquicos, mediante la asignación de roles, claves de usuario y claves de acceso.

Es también un sistema para uso exclusivo del personal del OIC y cuenta con las características de seguridad, control de flujo de trabajo, trazabilidad, modularidad y facilidad de mantenimiento. Nos permitirá eliminar el control manual de los "turnos", el cual se llevará en el propio sistema, con lo que el personal dispondrá de más tiempo para atender sus actividades sustantivas.

El desarrollo de sistemas toma relevancia en el contexto de la transición que este OIC debe implementar para adoptar el esquema de Trabajo Híbrido y Teletrabajo, por lo cual, se convierten en herramientas de edición y de colaboración a través de sistemas corporativos, que permitirán el seguimiento de los flujos operativos y administrativos de este ente fiscalizador. De ahí la importancia que las soluciones tecnológicas sean un motor que generen eficiencia y eficacia en la labor de control y vigilancia al ente regulador de telecomunicaciones en México.

5.6. Manual de Organización Específico del OIC

Con la finalidad de armonizar el marco normativo aplicable y las funciones que efectúan las áreas del OIC, en el mes de marzo de 2022, el Área de Mejora de la Gestión Pública gestionó la modificación del Manual de Organización Específico del OIC (MOE) ante la Dirección General de Gestión de Talento, en el cual se actualizaron los objetivos y funciones.

Lo anterior, dota de certeza la actuación del OIC y se institucionaliza el MOE como un elemento funcional que deriva a la instrumentación del manual de procedimientos respectivo.

6. Asuntos Jurídicos

6.1. Instrumentos normativos elaborados

Con base en su autonomía técnica y de gestión el OIC está facultado para emitir acuerdos, lineamientos y demás disposiciones necesarias para que el personal adscrito ejerza sus atribuciones legales, así como para que el personal del IFT se conduzca de acuerdo con la normatividad de responsabilidades administrativas; en esta tarea la Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) se auxilia del Área de Asuntos Jurídicos (AAJ) para proponer, revisar, opinar y elaborar, por sí misma o en coordinación con las otras Titularidades, los instrumentos legales o administrativos que se requieran, por lo tanto, esta área tiene un carácter de apoyo transversal en el OIC.

Asimismo, para mejorar las labores de prevención, control, vigilancia, fiscalización, investigación y sanción del OIC, bajo los principios de legalidad y profesionalismo, la elaboración de instrumentos jurídicos obedece a una revisión periódica de nuestro marco jurídico que nos rige, así como de las funciones del IFT, a fin de identificar aquellos ordenamientos que los impacten y efectuar las propuestas de modificaciones de conformidad con las disposiciones creadas, reformadas, derogadas o abrogadas.

En este contexto, los instrumentos legales y administrativos en los cuales ha participado el AAJ en el transcurso del 2022 son:

- ❖ Revisión y actualización del marco normativo expuesto en el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control.

- ❖ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en la edición matutina del Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 2021.

Es importante destacar la labor que ha realizado este OIC encaminada a armonizar su normatividad interna con las leyes generales y federales que debe observar. En efecto, con la finalidad de adecuar el marco normativo interno con el externo que lo regula, durante esta gestión se han armonizado con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y la Ley Federal de Austeridad Republicana los documentos normativos siguientes:

Instrumento Jurídico	Liga de consulta	Elementos armonizados	Fecha de publicación
<p>Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.</p>	<p>http://www.ift.org.mx/sites/all/themes/bootstrap/templates/oci_graficos/Modificaciones/Lineamientos_entrega-recepcion.pdf</p>	<p>De acuerdo con la LGRA, es obligación de los servidores públicos rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, por lo que, al concluir un empleo, cargo o comisión, deben realizar, independientemente de la causa de su salida, una entrega ordenada y regulada de los asuntos y recursos asignados.</p> <p>La modificación referida, se relaciona con la obligación de las PSP salientes del IFT deben informar sobre las sanciones impuestas por el OIC a las que es su calidad de superior jerárquico debió dar cumplimiento, y en su caso, aquellas que se encuentren pendientes de ejecutar con la justificación que motive por qué no ha sido acatada la resolución.</p>	<p>29/04/2022</p>
<p>Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p>	<p>http://www.ift.org.mx/sites/all/themes/bootstrap/templates/oci_graficos/2a.Firma_electronica.pdf</p>	<p>Tomando como punto de partida lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y a fin de aumentar la productividad, disminuir costos, reducir trámites presenciales e impactar positivamente en el medio ambiente, se implementó en algunas actuaciones del OIC el uso de la firma electrónica avanzada.</p> <p>Lo anterior, obedece a la necesidad imperante del uso de las tecnologías de información para agilizar los procesos de fiscalización y vigilancia que se realiza en el OIC, por ello la importancia de la implementación y uso de la Firma Electrónica Avanzada como instrumento, a través del cual es posible suscribir los actos que, en el ámbito de su competencia, emitan</p>	<p>29/04/2022</p>

Instrumento Jurídico	Liga de consulta	Elementos armonizados	Fecha de publicación
		los Titulares de Área, por lo cual en el periodo que se reporta, se adicionaron a los Directores de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública.	

6.2. Estudios y análisis legales

Como parte de la labor del Área de Asuntos Jurídicos, se realizan estudios y análisis legales, tanto por iniciativa de su Titular como a petición de la Titular del Órgano Interno de Control o de las áreas que integran el órgano de fiscalización; cabe resaltar que esta función, contribuye a difundir la cultura de la legalidad y a definir criterios o interpretaciones en algunas situaciones en donde la literalidad no basta.

Es de mencionar, que las investigaciones jurídicas que se elaboran permiten mantener actualizados e informados a los Titulares y Directores de área del OIC sobre los cambios legislativos y los asuntos jurídicos que puedan impactar su labor o de los que deban conocer para prever determinadas situaciones. En ese sentido, durante el período que se reporta se llevaron a cabo los siguientes estudios:

Estudio o análisis	Área solicitante	Conclusión jurídica
Revisión y emisión de comentarios a los "Criterios y Procedimientos Específicos que regulan el Teletrabajo en el Instituto Federal de Telecomunicaciones".	Dirección General de Gestión de Talento	Se enviaron diversos comentarios entre los que destacan: Se trata de lineamientos de carácter general, por lo que carece de la especificidad procedimental; se deberá estar atento a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana que establezca la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, relativa a las condiciones especiales de seguridad y salud y desde luego a los principios generales delineados en la Ley Federal del Trabajo (de aplicación supletoria en el IFT).
Determinación de la manera en que debe ser publicada en el SIPOT la información concerniente a los resultados de auditoría.	TAA	Con los argumentos expuestos a la Unidad de Transparencia se logró modificar el acuerdo que indebidamente obligaba al TAA a publicar la totalidad de la información obtenida y valorada durante la auditoría, como sustento para la emisión de sus resultados.
Análisis sobre el nuevo Código de Ética de la Administración Pública Federal.	TOIC	Cuadro comparativo de los Códigos de Ética de la APF; (DOF 05/02/2019, reforma 11/03/2020, y 08/02/2022.) destacando que en el instrumento recientemente publicado, el Código incluye conceptos como: acoso laboral, acoso sexual, corrupción, dignidad, discriminación, hostigamiento sexual, igualdad de género y lenguaje incluyente y no sexista. Asimismo, explicita como parte de sus principios el respeto a los derechos humanos.

Estudio o análisis	Área solicitante	Conclusión jurídica
<p>Estudio jurídico sobre la viabilidad de la designación del Auditor Externo a cargo del OIC.</p>	<p>TOIC</p>	<p>Justificación y argumentación relativa a la necesidad de que en la contratación del auditor externo intervenga este OIC, determine las bases a las que habrán de sujetarse en el desarrollo de sus actividades y su evaluación; ello en virtud de que constituye una actividad de control, fiscalización y supervisión.</p>
<p>Revisión y análisis del "Pronunciamiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual", así como de las convocatorias para la elección de personas consejeras en el marco del "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual", publicado en el DOF el 3 de enero de 2020.</p>	<p>TOIC</p>	<p>Se analizó la factibilidad de que la figura de personas consejeras, señalada en el Protocolo, así como el listado de conductas prohibidas, determinadas por el INMUJERES, puedan ser referencia para el IFT.</p>
<p>Análisis relativo a la posibilidad de que proveedores extranjeros omitan firmar sus propuestas dadas las fallas técnicas que presenta la plataforma CompraNet.</p>	<p>TAMGP</p>	<p>Bajo el argumento planteado, la TAMGP sostuvo frente al área de adquisiciones del IFT, que no es factible recibir propuestas sin firma, ya que constituye el elemento que permite reconocer la identidad de la persona y legitima su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice.</p>
<p>Análisis sobre el posible conflicto de interés que se generaría cuando una PSP deja de ser parte del Instituto y se incorpora a un ente público o privado cuyas funciones están relacionadas con temas del IFT.</p>	<p>TOIC</p>	<p>A fin de salvaguardar los principios de autonomía, honradez, lealtad, profesionalismo e imparcialidad, señalados en la Constitución, la LGRA y los instrumentos normativos de ética y conducta del Instituto, ante un conflicto de intereses las PSP deberán atender la directriz establecida en la LGRA que prevé el evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.</p> <p>Por lo cual, la TOIC realizó en el mes de junio de 2022 en comunicación dirigida al Comisionado Presidente Interino, un exhorto para observar los principios del servicio público y evitar situaciones que impliquen el riesgo de conflicto de interés de las PSP del Instituto.</p>

6.3. Asesoría jurídica

Las consultas y asesorías realizadas son:

Consulta o asesoría	Área solicitante	Objeto de la asesoría
En colaboración con la TOIC y la TAMGP, se llevó a cabo el análisis y opinión respecto al Acta de entrega recepción de la Presidencia del IFT y los anexos que la integran.	PRESIDENCIA, TOIC	Determinar el debido cumplimiento de una obligación a cargo de la PSP saliente.
Posible contratación indebida de un prestador de servicios consistentes en la aplicación de evaluaciones.	TAA, TADI	Colaboración en la determinación de la probable existencia de una falta administrativa.
Aplicación de la Ley Federal de Austeridad Republicana y Lineamientos de la materia en el IFT, particularmente sobre la definición del término "valor comercial".	TAA	Formular consulta a la Procuraduría Fiscal de la Federación como autoridad facultada para interpretar el ordenamiento legal.
Vigencia y aplicación de un Criterio en materia de contratación de servicios, emitido en el año 2015, en relación con la contratación directa de eventos de capacitación de carácter general sin que para ello fuera necesaria la participación del área de adquisiciones; frente a una norma interna modificada en 2018, en las que indica que todas las contrataciones debe realizarlas el área de adquisiciones. Esta última deroga tácitamente todo lo anterior y aquello que se oponga; por lo que debe prevalecer frente al "Criterio".	TAA	Normar el criterio del TAA, auxiliándole a definir cuál de ellos es aplicable al caso concreto (vigencia de leyes y derogación tácita).
Revisión del proceso de contratación del servicio de "Administración del Registro y Control de Asistencia Presencial y Remoto del Personal del IFT".	TAMGP	Asesoría para el proceso de contratación (2da convocatoria) para la Administración del Registro y Control de Asistencia Presencial y Remoto del Personal del IFT.
Opinión jurídica para fundar y motivar una cédula de observaciones relativa a la autorización de concesiones.	TAA	Determinación de una observación del AA, debidamente fundada y motivada.
Factibilidad de contratar un auditor externo para verificar el cumplimiento de las medidas y la regulación asimétrica impuestas a los agentes económicos preponderantes.	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica	Normar el criterio del área solicitante teniendo en cuenta que está prohibida la subcontratación de personal en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

Consulta o asesoría	Área solicitante	Objeto de la asesoría
Medidas administrativas, técnicas y legales que pueden adoptarse para prevenir y salvaguardar la información sensible que se expone durante las sesiones.	TOIC	Adoptar medidas encaminadas a evitar la filtración de información sensible.
Análisis del cumplimiento y factibilidad de la terminación del Convenio General de Colaboración celebrado entre el IFT y la SESNA.	CGVI, TOIC	Colaborar en la definición para continuar o dar por terminado el convenio.
Análisis de la conducta desplegada por una PSP que cobró una prestación de apoyo de vehículo durante los años 2019 a 2021, aparentemente sin tener derecho a ella.	TAA	Determinar si existe una conducta que deba ser observada por el TAA con motivo de su revisión.
Opinión jurídica para fundar y motivar una cédula de observaciones determinada por la TAA con motivo de la evaluación del desempeño inadecuada a las titularidades de la Autoridad Investigadora (TAI) y del Órgano Interno de Control (TOIC).	TAA	Determinar si existe una conducta que deba ser observada por el TAA con motivo de su revisión.

6.4. Defensa jurídica de los actos emitidos por algunas de las autoridades del OIC

El AAJ ha intervenido en la defensa de los intereses del OIC en los siguientes casos:

Caso y expediente	Radicación	Acción OIC
Omisión en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de conclusión. Expediente 16883/21-17-03-8.	Tercera Sala Regional Metropolitana del TFJA.	Presentación de alegatos en el juicio contencioso administrativo promovido por la persona exservidora pública en contra de la resolución sancionatoria emitida por el TASR, en los cuales se sostuvo la validez y la legalidad de dicha determinación.
Recurso de revisión fiscal promovido en contra de la sentencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana. Revisión Fiscal 259/2022.	Noveno Tribunal Colegiado en materia Administrativa.	Recursos de revisión fiscal promovido en contra de la sentencia que declaró la nulidad de la resolución sancionatoria; el Tribunal determinó la validez de la resolución del OIC.
Omisión en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de conclusión.	Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa.	El Tribunal ordenó la emisión de una nueva resolución a este OIC, en el que se abunde en la motivación respecto a la imposición de la sanción.

Caso y expediente	Radicación	Acción OIC
Recurso de revisión fiscal promovido en contra de la sentencia de la Octava Sala Regional Metropolitana. Revisión Fiscal 481/2022.		
Demanda laboral en contra del IFT por considerar que fue despedido del empleo de forma injustificada. Expediente 0189/2022.	Junta especial número dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje.	Se dio contestación a la parte conducente de la demanda, promovida por un exservidor público adscrito al OIC; y se ofrecieron pruebas en colaboración con la Unidad de Asuntos Jurídicos del IFT.
Demanda laboral en contra del IFT por considerar que fue despedido del empleo de forma injustificada. Expediente 4343/20.	Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.	Coadyuvancia en el desahogo de la prueba testimonial a cargo de PSP adscrita al OIC. La parte actora se desistió de la demanda.

7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación

El OIC en todo momento ha privilegiado continuar participando a través del Trabajo Híbrido y Teletrabajo, en los distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación, a efecto de verificar que los temas que se revisen en los mismos se apeguen al cumplimiento de la normatividad que les aplica. Por lo que, en el período que se reporta el OIC a través del Área de Mejora de la Gestión Pública, **asistió al 100% de las sesiones** a las que fue convocada por los distintos órganos colegiados, así como al **91%** de los procedimientos de contratación realizados por el IFT, conforme a las cargas de trabajo, como se muestra a continuación:

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	4	0	4	4
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	4	0	4	4
Comité de Ética*	2	2	4	4
Comité de Transparencia**	5	3	8	8

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	2	1	3	3
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.	2	3	5	5
Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales	2	0	2	2
Grupo de Trabajo del Sistema Institucional de Archivos	0	0	0	0
Grupo Dictaminador de Becas	2	0	2	2
Grupo Interdisciplinario de Archivos	1	0	1	1
Subcomité Revisor de Convocatorias	16	0	16	16
Total	40	9	49	49

*En este comité participa el Área de Asuntos Jurídicos.

**Únicamente se consideran las sesiones del Comité de Transparencia en las que se someten a aprobación asuntos de competencia del OIC.

A continuación, se muestra la participación del OIC en los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación:

Procedimientos de contratación	Sesiones convocadas	Sesiones realizadas	Con participación del OIC
Licitación pública	23	23	21
Total	23	23	21
Participación del OIC			91%

Conviene subrayar que en todos los comités, subcomités y grupos de trabajo que operan en el IFT, como apoyo al proceso de toma de decisiones, el OIC participa con el carácter de asesor, con voz y sin voto, con excepción del Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA) y del Grupo de Trabajo del Sistema Institucional de Archivos, en el cual es miembro con derecho a voz y voto.

Se destaca que la participación del OIC en los órganos colegiados del IFT se encuentra orientada a formular comentarios y sugerencias que promuevan un estricto apego a la legislación aplicable en los rubros y temas que se analizan en los mismos, a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, así como al fortalecimiento del Sistema del Control Interno Institucional.

En los rubros de adquisiciones y contrataciones el OIC aportó comentarios y sugerencias con la finalidad de promover, entre otros, los temas que a continuación se señalan:

Tipo de evento	Pronunciamiento/Recomendación	Consecuencia/Finalidad
<p>Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Verificar que, en las contrataciones a realizar, se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la CPEUM; y 8, 10 y 16 fracción III de la LFAR. ❖ Que las unidades administrativas que intervengan en las contrataciones verifiquen contar con la evidencia documental respecto al cumplimiento de las medidas de reducción del gasto y de lo establecido en el artículo 10, penúltimo párrafo del PEF 2022. 	<p>Promover y fortalecer en los procedimientos de contratación la transparencia, así como el estricto apego a la legislación aplicable en la materia.</p>
<p>Sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Observar lo dispuesto en los LADP del ejercicio fiscal 2022 del IFT. ❖ Casos de contrataciones plurianuales: prever que la documentación requerida para que se autorice la celebración de dichos contratos, se integre debidamente considerando lo establecido en el artículo 50 de la LFPRH y 41 de las Normas en materia Presupuestaria del Instituto. ❖ Casos de contrataciones que inicien en un ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se formalizan: prever que obre en los expedientes la solicitud de autorización del área requirente para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar los contratos respectivos, realizada a la Unidad de Administración, así como su respectiva autorización, en términos de los artículos 23, segundo párrafo, 39 y 40 de las Normas Presupuestarias. <p>Contratación Datos biométricos.</p> <p>En la primera sesión del SUBRECO, se presentó como asunto, la contratación del servicio integral que permitiera la administración del registro y control de asistencia presencial y remoto del personal del Instituto, la cual preveía dispositivos biométricos, tales como el reconocimiento de iris, identidad facial o lector de huella sin contacto.</p> <p>Al respecto, el OIC recomendó entre otros aspectos que:</p> <p>Se revisaran y revaloraran los alcances, al considerarse que no se justificaba la necesidad del uso de los mismos para tales fines, al ser información que podía representar un riesgo para el personal del Instituto al tratarse de datos sensibles.</p>	<p>Se modificaron los términos del Anexo Número 1, de la Convocatoria publicada en CompraNet, advirtiéndose la eliminación de dispositivos biométricos, contemplando en su lugar, la integración de tecnología de proximidad con tarjeta con chip para la identificación del personal en los domicilios del IFT y a través de un portal web para aquellos que se encuentren en</p>

Tipo de evento	Pronunciamiento/Recomendación	Consecuencia/Finalidad
	<p>Observar lo previsto en la Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos, emitida por el INAI.</p> <p>Verificar que los servicios ofrecidos cumplieran con las obligaciones en materia de privacidad y protección de datos personales.</p> <p>Observar las obligaciones por parte del IFT, como sujeto obligado, para el tratamiento de datos personales en servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo y otras materias, para poder utilizar los servicios de contratación. Observar las obligaciones que debe cumplir el proveedor para la debida protección de los citados datos.</p> <p>Lo anterior, en apego a la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>modalidad teletrabajo, evitándose así el riesgo de ser vulnerados los datos personales del personal del Instituto.</p>

Es de mencionarse, que también se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativo a la manifestación que previamente deben presentar los particulares de no encontrarse en algún supuesto de conflicto de interés, con motivo de la celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de bienes o prestación de servicios de cualquier naturaleza y que deben hacerse del conocimiento del OIC.

Cabe destacar que el OIC también verifica que el IFT cumpla con la normatividad aplicable, en cuanto a las contrataciones directas por monto que llevan a cabo las unidades administrativas del IFT, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de las Normas de adquisiciones, verificando que las mismas cuenten con el soporte documental respectivo; de no ser así, se emiten comentarios a efecto de que se subsane lo correspondiente. Como resultado de ello, el OIC envía a la Unidad de Administración las observaciones y comentarios para que, en su caso, se corrijan y eviten en futuras compras directas, solicitando que instruya a las unidades administrativas involucradas subsanen las inconsistencias y/o presuntas irregularidades detectadas y que realicen las acciones indicadas por este el OIC.

7.1. Comité de Ética.

El OIC, a través del Área de Asuntos Jurídicos participó en el 100% de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de ética del Instituto durante el primer semestre del 2022, por lo que, su participación en dicho órgano colegiado ha consistido en:

- ❖ Participación en la sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias del Comité de Ética, durante las cuales se han analizado las denuncias recibidas a fin de determinar si existen elementos que

permitan suponer que la conducta incumple lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta del IFT. Asimismo, se ha participado en la creación de las Comisiones Investigadoras de los casos denunciados y se ha intervenido en el análisis y propuesta de texto de los informes finales rendidos por tales comisiones; los casos analizados fueron:

Caso 1: Posible conflicto de intereses durante la contratación de 3 personas (vacantes eventuales) quienes guardaban un vínculo con las PSP que intervinieron en el procedimiento de dicha contratación. Se encontraron elementos para establecer que incumplieron el Código de Ética y Conducta del IFT por lo que se recomendó capacitación en temas de ética y buena conducta, ejercer debidamente la facultad de supervisión sobre sus subordinados, mayor liderazgo y se ordenó dar vista a este OIC.

Caso 2: Posible hostigamiento y violencia laboral denunciado por una PSP en contra de su superior jerárquico; el denunciante solicitaba se dictara una medida de protección urgente a fin de que fuera reubicado temporalmente; sin embargo, se acreditaron parcialmente los hechos denunciados por lo que se recomendó capacitación y evaluación al denunciado en comunicación efectiva, liderazgo, fortalecimiento de habilidades directivas e integración de equipos de trabajo; ante lo cual no se otorgó la medida de protección solicitada.

- ❖ Emisión del Cuarto Criterio de interpretación a los Lineamientos, que consiste en definir la situación de cómo establecer una vocalía propietaria ausente por licencia temporal y su suplencia vacante por cambio de nivel jerárquico de la PSP; respecto a lo cual se definió que la PSP que hubiere obtenido el tercer sitio durante el proceso de votación debería ser vocal suplente y una vez definida, cubrirá la ausencia temporal de la vocal propietaria, quien al terminar su licencia temporal retomará la vocalía que le corresponde.
- ❖ Asistencia al proceso de insaculación que se llevó a cabo con motivo de la emisión del Cuarto Criterio; lo anterior, en virtud de que en el tercer sitio de la vocalía vacante había un empate en la votación de las personas servidoras públicas.

8. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

8.1. Atención de solicitudes de acceso a la información.

Durante el periodo que se reporta, con la finalidad de favorecer el acceso a la información pública, el OIC dio atención a 57 solicitudes turnadas por la Unidad de Transparencia (UT), por considerar que este pudiera poseer la información requerida, las cuales se atendieron en tiempo y forma, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la LGTAIP y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el OIC proporcionó la información solicitada, atendiendo al ámbito de competencia de cada una de las áreas sustantivas que lo integran, incluida la oficina de la Titular.

8.2. Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, durante el periodo que se informa, se registró y actualizó en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) la información generada por el OIC en el primer y segundo trimestre de 2022; relativa a las fracciones siguientes:

- I. Marco Normativo.
- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del IFT.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal.
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.
- XXXVI. Las resoluciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Las acciones realizadas incluyeron alta de nuevos registros, cambios para actualizar la información publicada conforme al estado actual y baja de registros fuera del periodo de conservación conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se elaboró y envió a la UT el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados, correspondiente al primer semestre de 2022.

La atención de las Solicitudes de Acceso a la Información y del cumplimiento de las obligaciones en el SIPOT por parte del OIC, coadyuva en su conjunto con el IFT en obtener un puntaje de excelencia (100%) en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, distinción reconocida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), lo cual se reconoce que se cumple con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas en los periodos verificados en 2022.

8.3. Protección de datos personales en posesión del OIC

8.3.1. Documento de seguridad para la protección de datos personales

En apego a la política de protección de datos personales, el OIC, a través del Área de Mejora de la Gestión Pública, participó en la primera y segunda sesiones ordinarias del "Grupo de Trabajo de

Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones" celebrada durante el primer semestre del ejercicio 2022.

En la primera sesión ordinaria se realizó la presentación del Plan de Trabajo que establece las acciones y medidas a implementar de acuerdo con el resultado de los análisis de riesgos y de brecha, relacionados con el tratamiento manual o no automatizado de datos personales en los procesos y/o sistemas en posesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a cargo de la Dirección de Control Interno y Administración de Riesgos.

En la segunda sesión ordinaria se realizó la presentación relativa a la actualización integral del "Documento de Seguridad para la Protección de los Datos Personales en Posesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (Documento de Seguridad), aprobada por el Comité de Transparencia, mediante Acuerdo 11/SE/03/22, el día 25 de abril del año en curso; asimismo, se realizó la presentación del Programa General de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales, contenido en el Documento de Seguridad.

Finalmente, se coadyuvó con la UT para la dar continuidad a las acciones implementadas para habilitar en el portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el apartado denominado "Protección de Datos Personales"; para lo cual se informó a dicha Unidad Administrativa, que, en los avisos de privacidad de este Órgano Fiscalizador, se advierte que no se realizan transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Asimismo, con relación al derecho a la portabilidad de datos personales, se señaló que ninguna de las categorías y/o datos personales recabados es técnicamente portable, al no actualizar los supuestos a los que hace referencia el artículo 8, de los Lineamientos de Portabilidad, de ahí que, no se lleven a cabo tratamientos de datos personales por medios automatizados o electrónicos, en un formato estructurado y comúnmente utilizado.

8.3.2. Carta responsiva del manejo de datos personales

Con la finalidad de fortalecer y promover el manejo responsable de datos personales, en el periodo que se informa, se da continuidad con las PSP del OIC incluso con las de nuevo ingreso, para suscribir la carta responsiva mediante la cual se reitera que la protección aludida debe observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, así como los deberes de seguridad y confidencialidad.

Asegurándonos mediante la suscripción del documento de mérito, de obtener el compromiso de cada integrante de este OIC, con la expectativa razonable de privacidad puesta en el servicio público, esto es, la confianza que el titular de los datos personales ha depositado en este ente fiscalizador respecto a que su información personal será tratada conforme a los fines que sean señalados e informados en el Aviso de Privacidad respectivo, obligación que subsistirá aún después de finalizar su relación de trabajo con el órgano fiscalizador.

9. Organización y conservación de archivo del OIC

El OIC, a partir del mes de marzo de 2020, se encuentra adherido al Sistema Institucional de Archivos del IFT (SIA), con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos.

Cabe destacar que el OIC a través del AMGP es miembro del Grupo Interdisciplinario de Archivo del IFT (GIA), con voz y voto; asimismo, colabora en calidad de miembro en los grupos de trabajo del GIA y SIA, en los que se coordinan las actividades operativas y de organización de archivos del Instituto.

En ese sentido, en el primer semestre de 2022, el OIC realizó la conciliación y validación de su archivo de trámite con respecto al inventario documental correspondiente.

Asimismo, en el mes de junio de 2022, el OIC inició las acciones para llevar a cabo la transferencia de sus expedientes del archivo de trámite al archivo de concentración, cuyo proceso se realiza en coordinación con el área Coordinadora de Archivos del Instituto, misma que se prevé concluir en el mes de agosto del mismo año.

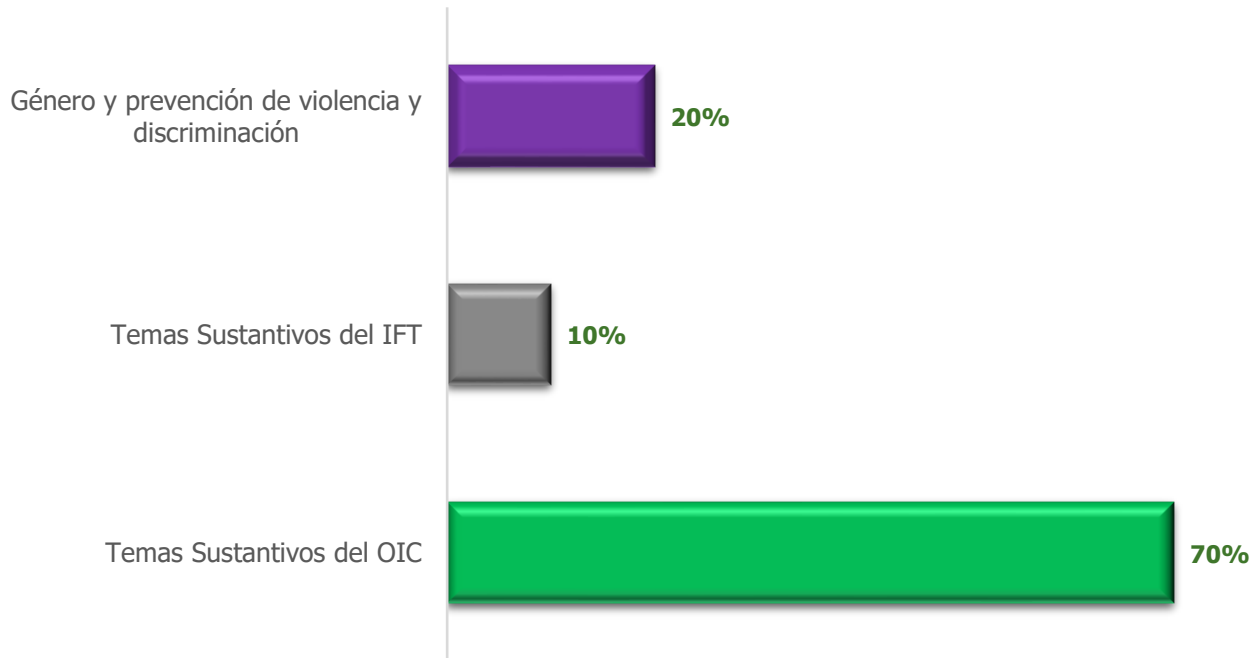
10. Acciones de capacitación OIC

La capacitación juega un papel primordial para el logro de las tareas y proyectos del OIC, dado que es el proceso mediante el cual las PSP fortalecen su formación y desarrollan conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño de sus funciones, por lo cual las PSP de este órgano fiscalizador participaron en diversas acciones de capacitación de distintas materias.

Asimismo, dada la especificidad del Instituto, las Unidades Administrativas imparten cursos sustantivos y técnicos para la capacitación del personal, a los cuales el OIC asistió procurando adquirir y fortalecer los conocimientos necesarios para el desarrollo de las atribuciones encomendadas.

En la gráfica siguiente se muestra la participación del OIC en las acciones de capacitación.

Porcentaje de participantes por tipo de acción de capacitación



Como se aprecia en la gráfica, el OIC ha considerado la capacitación definida en el Programa Anual de Capacitación del IFT 2022, privilegiando la oferta de cursos apegados a las funciones que realizan sus integrantes y a las propias del Instituto.

11. Seguimiento a indicadores del PAT 2022

Para cumplir con la exigencia de la sociedad mexicana de un efectivo combate a la corrupción, y con la convicción de que dicha eficacia sólo puede obtenerse a través de la medición de los logros, con un enfoque de administración por resultados, en el mes de diciembre de 2021, se establecieron en el OIC dieciséis indicadores de gestión; con base en los cuales se evalúa el desempeño de cada área sustantiva y se mide el cumplimiento de los objetivos planteados.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos al primer semestre del ejercicio 2022 de la medición de los indicadores de desempeño determinados por las áreas del OIC.

Área del OIC	Indicador	Avance 1er semestre 2022
Denuncias e Investigaciones	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos (EIES)	100%
	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (EIESP)	100%
Substanciación y Resolución	Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades	100%
	Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores	No aplica*
	Celeridad de atención en expedientes de inconformidades	No aplica*
Auditoría	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo	83%
	Grado de atención de recomendaciones	56% ⁽¹⁾
	Antigüedad de observaciones	86%
Mejora de la Gestión Pública Mejora de la Gestión Pública	Cumplimiento del programa anual de trabajo de mejora	100%
	Implementación de acciones de mejora	80%
	Aportaciones en órganos colegiados	100%
	Atención de solicitudes de información	100%
Asuntos Jurídicos	Resolver los recursos de revocación instruidos en materia de responsabilidad administrativa en un plazo máximo de 20 días hábiles (REVOS)	No aplica**
	Elaborar los instrumentos jurídicos, acuerdos, circulares y lineamientos que deba expedir la persona Titular del Órgano Interno de Control (ELIJ)	100%
	Publicaciones en el DOF que impactan al interior del OIC (DOFI)	100%

* No fue recibido procedimiento alguno de este tipo en este primer semestre de 2022.

** En el transcurso del año no han sido recibidos en el AAJ recursos de revocación.

¹⁾ Al cierre del primer semestre de 2022 se solventó el 56% de las observaciones en proceso.

Conclusiones

El presente informe consolida el máximo ejercicio de rendición de cuentas de este OIC, ya que permite informar y mantener a disposición de la ciudadanía, los resultados, logros, impactos y datos de trascendencia que dan cuenta del desempeño institucional y avances en los compromisos de cada una de sus áreas sustantivas, al demostrar el inquebrantable propósito de construir un efectivo mecanismo del quehacer en la prevención, el combate a la corrupción y la disuasión de la comisión de faltas administrativas.

El trabajo del OIC contribuye en gran medida en la mejora continua de los procesos sustantivos y adjetivos del Instituto a través de los mecanismos de fiscalización, la instrumentación de las auditorías, revisiones de control y evaluaciones, nos ayudan a identificar las oportunidades de mejoras en materia de control interno, en el desempeño gubernamental, así como en prevenir posibles irregularidades administrativas en la gestión del IFT, las tres auditorías realizadas a elementos trascendentales del IFT como son el Sistema Nacional de Información de Infraestructura de Telecomunicaciones; a los recursos de los derechos por el uso, goce y/o aprovechamiento del espectro radioeléctrico (DUER) y el Sistema de Evaluación del Desempeño y Becas, nos muestran aspectos por fortalecer en su instrumentación y atender observaciones preventivas y correctivas para evitar posibles irregularidades.

En este mismo tenor, las revisiones de control y evaluación ejecutadas al Inventario de Procesos, a la atención del trámite de certificación de homologación de perito, a la Implementación de la Política de Género en el IFT, coadyuvan a mejorar sus procesos y fortalecer su actuación con mecanismos de prevención que robustece el actuar de la Institución.

Se resalta la propuesta del OIC como resultado de la evaluación a Implementación de la Política de Género en el IFT, sobre la iniciativa 3 de 3, la cual es una iniciativa que busca la manifestación por parte de las Personas Servidoras Públicas (PSP) del Instituto de declarar de buena fe y bajo protesta de decir verdad que:

- 1.- No han sido denunciadas, ni tienen abierta Carpeta de Investigación ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o Estado de la República y/o judicialización ante Juez competente, por delito de violencia familiar y/o doméstica; violencia de género o discriminación, realizado en contra de persona alguna perteneciente a los grupos vulnerables tales como: mujeres, adultos mayores, jóvenes, discapacidad y comunidad LGTBTTIQ; en el ámbito público o privado;
- 2.- No han sido condenadas o sancionadas, mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- 3.- Manifestar que, durante el desempeño del cargo designado, se compromete a no violentar o vulnerar en ninguna de las formas establecidas en la normatividad vigente (género o por discriminación) a ninguna persona servidora pública, persona de los grupos de atención prioritaria, ni personas usuarias de los servicios públicos que brinda la institución.

En relación a los estudios jurídicos que se han realizado y que se materializan con proyectos de iniciativas legislativas relativas al proyecto de Decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 30 y reforma el párrafo primero del artículo 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (reglas de contacto), así como al proyecto de Decreto que reforma la denominación del Capítulo XII del Título Primero, así como los artículos 190-B y 191, de la Ley Federal de Derechos (cinco al millar para supervisión de obra pública).

Ambos proyectos surgieron de la necesidad de este OIC de constituirse como un contrapeso real para la rendición de cuentas, la prevención y combate a la corrupción en el IFT; el primero, para no constreñirlo a una regulación a todas luces dirigida para prevenir la corrupción de los Comisionados del Instituto en materia de competencia y telecomunicaciones, misma que limita innecesariamente el trabajo del fiscalizador; y, el segundo, para que los OICs de los OCAs cuenten con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes para realizar su misión cuando tengan que llevar a cabo la supervisión de obra pública.

En este tenor, este OIC pone a disposición de los legisladores de la H. Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, los proyectos de iniciativas enunciados, con la finalidad de construir un puente de comunicación que impulse la discusión de estas y que coadyuven al fortalecimiento de las acciones de fiscalización y vigilancia de los OIC de los Órganos Constitucionales Autónomos.

Con relación a los mecanismos de prevención instituidos por la gestión de la actual Titularidad del OIC, se continuó durante el primer semestre de 2022, con la conmemoración del Día por la Integridad, el cual ayuda a que las PSP del Instituto conozcan, reflexionen y apliquen los principios, valores, reglas de integridad y pautas de conducta que rigen su actuación, a efecto de mejorar el ejercicio diario de la función pública. Lo anterior, nos ayuda a fortalecer y continuar en la construcción de una política de integridad en el país. Es importante mencionar, que, para este esfuerzo, se ha contado con la participación de legisladores de la H. Cámara de Diputados y de prestigiados académicos expertos en los temas relativos a la ética pública, integridad y rendición de cuentas, así como en materia de inteligencia artificial y audiencias públicas.

Sin duda, uno de los logros trascendentales hasta ahora del 2022, fue en alcanzar el 100% de cumplimiento en tiempo en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación 2022, meta que se logró con el esfuerzo y apoyo en conjunto de los comisionados, los titulares de unidad y las áreas del OIC y de las PSP del Instituto.

La labor realizada al primer semestre de 2022 muestra un avance eficiente y efectivo en el conjunto de las acciones de vigilancia y fiscalización de este OIC, el cual nos permitirá dar cabal cumplimiento a nuestro Programa de Trabajo 2022, mismo que se reflejará en el informe anual de resultados respectivo.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MTRA. GRICELDA SÁNCHEZ CARRANZA



Av. de los Insurgentes Sur 1143,
Nochebuena, Benito Juárez,
C.P. 03720
Ciudad de México, CDMX
55 5015 4000

<http://www.ift.org.mx/transparencia/organo-interno-control>